



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIV

martes, 7 de abril de 1992

Número 29

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA.  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA  
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

PAGINA

PAGINA

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 22/1992, de 18 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torvizcón (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico. 1.776

Decreto 28/1992, de 25 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), para adoptar su Bandera Municipal. 1.777

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 27 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaracejos (Córdoba). 1.777

Orden de 31 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). 1.777

Orden de 31 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ecija (Sevilla). 1.777

Orden de 31 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla). 1.778

Orden de 31 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Utrera (Sevilla). 1.778

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 31 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Auxiliares de Enfermería de todos los Centros Hospitalarios de Andalucía, del Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos. 1.778

Orden de 1 de abril de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de Transportes de Viajeros Los Amarillos, S.L., en el ámbito territorial de Cádiz, Málaga y Sevilla, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos. 1.779

Orden de 1 de abril de 1992, por la que se autoriza el cambio de Fiestas Locales para 1992, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan. 1.780

Orden de 1 de abril de 1992, por la que se autoriza el cambio de Fiesta Local del municipio de Adamuz (Córdoba). 1.781

Corrección de errores a la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas del Sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos. (BOJA núm. 27, de 31.3.92). 1.781

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 49/1992, de 10 de marzo, por el que se cesa a don Pascual Rivos Carrera, como Rector de la Universidad de Granada. 1.781

Resolución de 10 de marzo de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, a doña Felipa María Bautista Rubio, del

área de conocimiento de Química Orgánica, en virtud de concurso. 1.781

Resolución de 17 de marzo de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Antonio Ruiz Castellanos, Profesor Titular de Universidad. 1.781

Resolución de 17 de marzo de 1992, de la Universidad

de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña Rosario Guillén Sutil, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento

de Filología Española, adscrita al departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. 1.782

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de abril de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican puestos de Jefes de Servicio y Jefes de Sección de Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del SAS. 1.782

Resolución de 27 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias. 1.782

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de marzo de 1992, por la que se fija el baremo que ha de aplicarse en las convocatorias para

la selección de aspirantes a cubrir, en régimen de nombramiento interino, posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo. 1.782

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 1.783

Corrección de errores de la Resolución de 7 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan o concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 21, de 10.3.92). 1.784

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de marzo de 1992, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se repone el expediente de constitución del municipio de Villafranco del Guadalquivir, por segregación de parte del municipio de La Puebla del Río (Sevilla), en el trámite de información pública en ejecución de sentencia de 30 de junio de 1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. 1.784

Corrección de errata a la Orden de 2 de marzo de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), a la empresa pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial. (BOJA núm. 22, de 13.3.92). 1.784

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 18 de febrero de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se modifica el capital social de Soprea, SA. 1.784

### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se declaran disueltas determinadas entidades cooperativas que se citan en la provincia de Huelva. 1.784

Resolución de 25 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 219/90, interpuesto por Ibérica del Cobre, SA. 1.787

Resolución de 25 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1130/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. 1.787

Resolución de 25 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4429/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA. 1.787

Resolución de 25 de marzo de 1992, de la Secretaría

General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5059/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA. 1.787

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo. 1.787

Orden de 20 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo. 1.787

Orden de 23 de marzo de 1992, por la que se prueba la modificación de los Estatutos de la Real Academia de Bellas Artes Ntra. Sra. de Las Angustias de Granada y se publica el texto íntegro de los mismos. 1.788

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de marzo de 1992, del Consejo de Gobierno, por la que se reconoce el carácter de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del Territorio Andaluz a catorce Asociaciones de Emigrantes. 1.790

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la concesión de subvenciones que se citan, para proyecto de reducción de Absentismo Escolar. 1.791

Resolución de 30 de marzo de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas a Asociaciones de Emigrantes Andaluces reconocidas como Comunidades Andaluzas. 1.791

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 10 de marzo de 1992, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Privada denominada Critóbal Colón. 1.791

Resolución de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la Iglesia de Nuestra Señora de La Palma, en Algeciras (Cádiz). 1.792

- Resolución de 30 de enero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el inmueble denominado Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en Calicosas (Granada). 1.796
- Resolución de 31 de enero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Muros de Julio Ramero de Torres conservados en el Círculo de La Amistad de Córdoba. 1.799
- Resolución de 24 de febrero de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. 1.800
- Resolución de 11 de marzo de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, y del Auto dictado por la Sala Tercera (Sección Cuarta), del Tribunal Supremo, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 965/1989, interpuesto por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Jaén. 1.801
- Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, adjudicando una beca de formación-calaboración del Proyecto de la Capilla Real de Granada por renuncia. 1.801

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y TRES DE MADRID

- Edicto en juicio ejecutivo 574/90 (PP. 382/92). 1.801
- Edicto en juicio ejecutivo 151/90 (PP. 390/92). 1.801

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Resolución de 30 de marzo de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para arrendamiento de local en Almería. (PD. 433/92). 1.802
- Resolución de 30 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de asistencias técnicas. (PD. 434/92) 1.802
- Corrección de erratas de la Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de dos contratos de asistencia técnica que se indican. (BOJA núm. 25, de 24.3.92). 1.802
- Corrección de erratas de la Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de seis contratos de asistencia técnica que se indican. (BOJA núm. 25, de 24.3.92). 1.803
- tación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 405/92). 1.804
- Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 406/92). 1.805
- Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta para la enajenación de cuatro locales comerciales en el grupo de 334 viviendas, 28 en el grupo 158 viviendas Polígono Almonjor y 12 locales en grupo de 48 viviendas en Cúllar (Granada). (PD. 417/92). 1.805

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 12 de marzo de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 402/92). 1.803
- Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 403/92). 1.803
- Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 404/92). 1.804
- Resolución de 17 de marzo de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contra-

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 1/92). 1.805
- Resolución de 1 de abril de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica, Servicios Técnicos para Campaña de Saneamiento Ganadera y Vacunaciones de Brucelosis en Andalucía-1992. (PD. 407/92). 1.806

#### CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 30 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 435/92). 1.806

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 30 de marzo de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace público las adjudicaciones definitivas por contratación directa, con declaración de urgencia, de los contratos de obras que se relacionan. 1.807

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 25 de marzo de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (PD. 412/92). 1.807

Resolución de 31 de marzo de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la contratación de obras, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa. (PD. 413/92). 1.807

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 15 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato. (AO/AO.010.11)

(AO/AO.008.11).

1.807

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Concurso público para el otorgamiento de concesión administrativa de los inmuebles municipales próximos a la sede de la Expo'92, destinados a tiendas, bares, cafeterías, restaurantes y usos asimilados. (PP. 416/92). 1.807

**AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)**

Anuncio. (PP. 414/92). 1.808

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 306/92). 1.809

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 354/92). 1.809

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 112/92). 1.809

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 176/92). 1.810

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 182/92). 1.810

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 224/92). 1.810

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la concesión Sevilla-Las Navas de la Concepción. (V-3000:JA-300) (EC-JA-048) (PP. 260/92). 1.810

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre

modificación de la unificación U-7 Alameda y Málaga con hijuela, de titularidad de Automóviles Casado, SA. (EC-JA-056). (PP. 368/82). 1.810

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la Confederación Sindical Comisión Obrera de Andalucía. 1.810

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)**

Resolución sobre rectificaciones en la convocatoria y bases para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de Encargado de la Biblioteca Municipal. 1.810

Resolución sobre rectificaciones de la convocatoria y bases para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de Auxiliar de Informática. 1.811

**AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)**

Anuncio de bases sobre provisión de tres plazas de Policía Local. 1.812

Anuncio de bases sobre provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo. 1.816

**CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERPROVINCIAL**

Resolución por la que se convoca curso. (PP. 362/92). 1.819

**1. Disposiciones generales****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

DECRETO 22/1992, de 18 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torvizcón (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico.

El Ayuntamiento de Torvizcón (Granada) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico Municipal, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de junio de 1990, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidos al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos

186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1991, ratificado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1991.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 1992

DISPONGO

Artículo Unico. Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Tor-

vizcón (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizado en la forma siguiente:

«Escudo partido: 1 de plata, un león de púrpura coronado; 2 cortado: A de gules, una torre de plata; B de azul, una caldera de plata acompañado en punta de una flor de almendro también de plata. Va timbrado con la Corona Real Española.»

Sevilla, 18 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

DECRETO 28/1992, de 25 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), para adoptar su Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) ha estimado oportuno adoptar su Bandera Municipal, a fin de perpetuar en el los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, publicada en el BOP número 191 de 18 de agosto de 1990, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por lo Real Academia de la Historia.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1992

#### DISPONGO

Artículo Unico. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), para adoptar su Bandera Municipal que quedará organizada en la forma siguiente:

«La bandera es de paño rectangular de color blanco. Lleva el Escudo de Armas Municipal timbrado con la Corona Real Española y rodeado por una leyenda circular que dice Real Carlota capital de las nuevas poblaciones de Andalucía en letras de color verde.»

Sevilla, 25 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaracejos (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Consumo: Toda el consumo	60 ptas/m <sup>3</sup> /trimestre.
B) Cuota Fija: Canon de Contador	75 ptas/mes.

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobada por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 31 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo Doméstico	
Hasta 20 m <sup>3</sup> bimestre	890,40 ptas.
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> bimestre	61,48 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> bimestre	95,40 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> bimestre	118,72 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	148,40 ptas/m <sup>3</sup>
Canon de Contador	
Canon de contador de 1/2 pulgada	84,75 ptas/bimestre
Canon de contador de 3/4 pulgada	129,95 ptas/bimestre

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobada por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 31 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ecija (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se

relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ADESA, Aguas de Ecija, S.A., Empresa Municipal Ecija (Sevilla).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo Doméstico	
Hasta 15 m <sup>3</sup> bimestre (Mínimo)	40,28 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> bimestre	50,88 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> bimestre	66,78 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	81,62 ptas/m <sup>3</sup>
Consumo Industrial	
Hasta 50 m <sup>3</sup> bimestre	66,78 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	81,62 ptas/m <sup>3</sup>
Servicio Público	
Hasta 15 m <sup>3</sup> bimestre	28,62 ptas/m <sup>3</sup>

**Pensionista**

Los pensionistas que sean titulares de la vivienda que ocupen, carezcan de bienes inmuebles y otros ingresos en la unidad familiar que no sea la pensión y siempre que la cuantía de éste no supere el salario mínimo interprofesional, podrán disfrutar de una tarifa especial que es la siguiente:

Hasta 15 m <sup>3</sup> bimestre	24,38 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> en adelante, al bimestre, la tarifa que corresponda.	

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 31 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO :**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Cuota fija o de servicio	
Contador	
13 mm y menores	174,90 ptas/mes
15 mm	320,12 ptas/mes
20 mm	447,32 ptas/mes
25 mm	668,86 ptas/mes
30 mm	937,04 ptas/mes
40 mm	1.612,26 ptas/mes
50 mm	2.457,08 ptas/mes
65 mm	4.070,40 ptas/mes
80 mm y mayores	6.080,16 ptas/mes
Cuota variable o de consumo	
Consumo Doméstico	

Hasta 10 m <sup>3</sup>	34,98 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup>	57,24 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup>	80,56 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> en adelante	101,76 ptas/m <sup>3</sup>

Consumo Industrial	
Hasta 125 m <sup>3</sup>	43,46 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 125 m <sup>3</sup> en adelante	71,02 ptas/m <sup>3</sup>

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 31 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Utrera (Sevilla).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO :**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Cuota de Servicio	
Vivienda/Local/Mes	375,58 ptas.
Cuota de Consumo	
Hasta 12 m <sup>3</sup> Trimestre	39,27 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 12 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> trimestre	56,36 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	60,42 ptas/m <sup>3</sup>
Consumo Industrial	75,38 ptas/m <sup>3</sup>

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*ORDEN de 31 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los auxiliares de Enfermería de todos los Centros Hospitalarios de Andalucía, del Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de Servicios mínimos.*

Por el Sindicato Profesional de Auxiliares Sanitarios (S.P.A.S.) ha sido convocada huelga, para los días 13 y 20 de abril de 1992, y que, en su caso, podrá afectar a los auxiliares de enfermería de los centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud, de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, lo cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios o imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los auxiliares de enfermería prestan un servicio esencial para la comunidad, en los hospitales y centros sanitarios de Andalucía dependientes del Servicio Andaluz de Salud, cuyo paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos y por ello la Administración se ve compelida a garantizarlo mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio esencial prestado por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS:

Artículo 1º. La situación de huelga convocada por el Sindicato Profesional de Auxiliares Sanitarios (S.P.A.S.) para los días 13 y 20 de abril de 1992, y que, en su caso, podrá afectar a los auxiliares de enfermería de los centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud, en la Comunidad Autónoma Andaluza, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de la Junta de Andalucía, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1992

JOSE LUIS GARCIA-ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Trabajo

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de Transportes de Viajeros Los Amarillos, S.L., en el ámbito territorial de Cádiz, Málaga y Sevilla, mediante el establecimiento de Servicios mínimos.

Por la Federación de Transportes y Telecomunicaciones de U.G.T., la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de CC.OO y el Comité Intercentros de la empresa Los Amarillos, S.L., ha sido convocado huelga, desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas de los días 10, 20, 24, 27 y 30 de abril de 1992, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa en los provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocido e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, lo cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios o imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa de transporte de viajeros «Los Amarillos, S.L.» presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamada en el artículo 19 de la Constitución dentro de las provincias de Cádiz, y ciudades, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflictiva a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983 y Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS:

Artículo 1º. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar al personal de la empresa de transporte de viajeros «Los Amarillos, S.L.», en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla convocada desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas de los días 10, 20, 24, 27 y 30 de abril de 1992, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación  
JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sre. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmo. Sr. Director General de transportes.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejería de Trabajo, de Gobernación y de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, Málaga y Sevilla.

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS MINIMOS

SERVICIOS	Nº EXPEDICIONES	HORARIOS
Los Palacios-Sevilla	2.-	Salida Los Palacios 8'00 y 16'00 " Sevilla 9'00 y 19'00
Chipiona-Sevilla	1.-	Salida Chipiona 8'00 " Sevilla 18'00
Utrique-Sevilla	1.-	Salida Utrique 6'00 " Sevilla 17'00
Arcos de la Frontera-Sevilla	1.-	Salida Arcos 7'00 " Sevilla 16'30
Espera-Jerez de la Frontera	1.-	Salida Espera 9'30 " Jerez 16'30
Algar-Jerez de la Frontera	1.-	Salida Algar 6'15 " Jerez 13'00
Jerez-Nueva Jarilla	1.-	Salida Jerez 13'00 " N.Jarilla 8'30
Utrique-Jerez(Por Villamartín)	1	Salida Utrique 6'00 " Jerez 17'30
Utrique-Cádiz	1.-	Salida Utrique 6'15 " Cádiz 17'00
Utrique-Ronda	1.-	Salida Utrique 7'30 " Ronda 18'15
Ronda-Benaoján	1.-	Salida Benaoján 9'15 " Ronda 14'30
Olvera-Ronda	1.-	Salida Olvera 7'30 " Ronda 13'30
Ardales-Málaga	1.-	Salida Ardales 6'30 " Málaga 18'00
Alcalá G.-Valme	2.-	Salida Alcalá G. 8'30 15'00 " Valme 14'00 20'30
Utrera-Valme	1.-	Salida Utrera 8'00 " Valme 17'30
Tomillar-Dos Hermanas-Sevilla (Directo)	2.-	Salida Tomillar 8'00 10'30 " Sevilla 15'30 19'00
Dos Hermanas-Sevilla(Por Barriada)	8	Salida D.Hermanas 6'15 7'45 " " 9'30 11'15 " " 14'15 17'45 " " 19'00 21'30 Salida Sevilla 7'00 8'45 " " 10'30 12'15 " " 15'15 8'45 " " 20'00 22'30
Bellavista-Sevilla	24.-	Está última expedición hasta el centro de la población Salida Bellavista 6'00 7'30 " " 8'00 8'30 " " 9'45 10'20 " " 11'00 11'30 " " 12'00 13'00

"	"	13'50	14'50
"	"	15'15	15'35
"	"	16'20	16'45
"	"	19'00	19'50
"	"	20'30	21'00 22'00
Salida Sevilla		6'30	7'30
"	"	8'00	8'30
"	"	9'00	9'15
"	"	11'00	11'15
"	"	12'00	12'30
Salida Sevilla		13'15	14'15
"	"	15'00	15'45
"	"	16'00	17'00
"	"	17'15	18'10
"	"	19'10	19'30
"	"	20'20	21'15
"	"	21'30	22'30
Chipiona-Cádiz	2	Salida Chipiona	6'15 14'00
"	"	" Cádiz	12'00 18'00
Sevilla-Ronda-Fuengirola		Lo realizará la Empresa A.Portillo S.A.	
Córdoba-Cádiz		Lo realizarán las Empresas Alsina Graells y Transportes Generales Comea.	

Se establece una persona para cada Taquilla y el 10% de la plantilla de Talleres.

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se determinan las Fiestas Locales para 1992, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, (Boletín Oficial del Estado núm. 180 del 29 de julio), atribuye a la Autoridad Laboral competente, la facultad de determinar los días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, que con el carácter de fiestas locales le sean propuestos por los Plenos de los Ayuntamientos de cada municipio.

Transferida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre (Boletines Oficiales del Estados núms. 29 y 30, de los días 3 y 4 de febrero de 1983), en uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía núm. 26/1983, de 9 de febrero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 15 del día 22 de febrero), por el que se atribuye a la Consejería de Trabajo dicha competencia,

DISPONGO:

Artículo primero. Quedan determinados como días inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, con el carácter de Fiestas Locales para 1992 en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan, los días que se indican en el anexo de la presente Orden.

Artículo segundo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

ANEXO

CORDOBA		
Alcaracejos	14 febrero	16 julio
Bélmez	15 mayo	8 septiembre
GRANADA		
Vegas del Genil	10 abril	25 abril
HUELVA		
Valdelarco	18 junio	6 agosto
MALAGA		
Antequera	14 agosto	8 septiembre



Villanueva del Trabuco	15 mayo	15 septiembre
Viñuela	18 junio	23 diciembre
SEVILLA		
Algaba, La	29 julio	21 septiembre

Sevilla, 1 de abril de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se autoriza el cambio de fiesta local del municipio de Adamuz (Córdoba).

Recibida solicitud del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), proponiendo el cambio de fiesta local, determinada en la Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 1991 (BOJA núm. 114 de 31 de diciembre), estimándose conveniente autorizar el cambio solicitado, en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Real decreto 2001/1983, de 28 de julio.

## DISPONGO:

Artículo 1°. Autorizar el cambio de fiesta local, para el presente año, determinada por Orden de 23 de diciembre de 1991 (BOJA núm. 114 de 31 de diciembre), en el municipio de Adamuz (Córdoba) sustituyéndose el 22 de abril por el 27 de abril.

Artículo 2°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CORRECCION de errores a la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas del Sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos. (BOJA núm. 27, de 31.3.92).

Advertidos errores, por omisión, en la Orden de referencia, publicada en el Boja núm. 27, de 31 de marzo de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1.589, columna de la izquierda, en el Anexo, en el penúltimo párrafo, después del punto y seguido.

Donde dice: «Igualmente y para las mismas necesidades, habrá 1 persona en turno de mañana y otra en el turno de tarde para mantener limpias un número determinado de habitaciones (un ala), para posibles ingresos de enfermos».

Debe decir: «Igualmente y para las mismas necesidades habrá 3 personas en el turno de tarde. También habrá 1 persona en el turno de mañana y otra en el turno de tarde para mantener limpias un número determinado de habitaciones (un ala), para posibles ingresos de enfermos».

Sevilla, 1 de abril de 1992

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 49/1992, de 10 de marzo, por el que se cesa a don Pascual Rivas Carrera, como Rector de la Universidad de Granada.

En atención a lo que se dispone en el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116, apartado 1. a) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

A propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 1992.

## DISPONGO:

Art° 1. Cesor, a petición propia, a D. Pascual Rivas Carrera, como Rector de la Universidad de Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Art° 2. De conformidad con el artículo 91 de los Estatutos de la Universidad de Granada el Vicerrector de mayor antigüedad en el cargo sustituirá al Rector hasta tanto se produzca el nombramiento de nuevo Rector por el procedimiento a que se refiere el art° 116 de los citados Estatutos.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de AndalucíaANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora de Universidad, a doña Felipa María Bautista Rubio, del área de conocimiento de Química Orgánica, en virtud de concurso.

De Conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora

del Concurso convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.3.91 (BOE 11.5.91 y BOJA 12.4.91) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Orgánica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a Dª Felipa María Bautista Rubio, del Área de Conocimiento de «Química Orgánica» del Departamento de «Química Orgánica».

Córdoba, 10 de marzo de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Antonio Ruiz Castellanos, Profesor Titular de Universidad.

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Latina», convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de abril de 1991 (BOE de 15 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13° del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4° del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71° de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Antonio Ruiz Castellanos Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Latina», adscrito al Departamento de Filología, con dedicación a tiempo Completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondo.

Cádiz, 17 de marzo de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

**RESOLUCIÓN** de 17 de marzo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosario Guillén Sutil, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Filología Española, adscrita al departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio), y de acuerdo

con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. D<sup>o</sup> Rosario Guillén Sutil, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Filología Española» adscrita al Departamento «Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura».

Sevilla, 17 de marzo de 1992.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

**RESOLUCION** de 1 de abril de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican puestos de Jefes de Servicio y Jefes de Sección en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del SAS.

De conformidad con lo previsto en la base IX de la Resolución de la convocatoria de 20 de junio de 1990 (modificada por Resolución de 21 de agosto, de promoción a puestos de Jefes de Servicio y Jefes de Sección en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S. y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decreto 41/1992, de 3 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del S.A.S.,

#### HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las plazas de Jefes de Servicio y Sección, en las especialidades y hospitales que a continuación se relacionan, conforme a las propuestas elevadas por los Tribunales, correspondientes a:

Hospital Universitario del S.A.S. «San Cecilio» de Granada.  
 Area Centro-Oeste de Granada.  
 Jefatura de Sección de Medicina Intensiva.  
 Fernando Barranco Ruiz.  
 Jefatura de Sección de Oncología Médica.  
 M<sup>o</sup> Carmen Talavera Hernández.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Personal del S.A.S., en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 1 de abril de 1992. El Director General de Personal, José Antonio Sauto Ibáñez.

**RESOLUCION** de 27 de marzo de 1992, de la Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo prevista en el Art. 7º de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio

#### RESUELVO

Convocar los siguientes Puestos Directivos de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Córdoba:

Un Director Médico Hospital Universitario «Reina Sofía».  
 Titulación Superior (Licenciado en Medicina).

Un Director Gerente Hospital Comarcal «Valle de los Pedroches» (Pozoblanca).  
 Titulación Superior (Licenciado en Medicina).

Se valorará:  
 Experiencia laboral en Servicios Sanitarias (mínimo 2 años).

- Conocimientos teórico-prácticos en Gestión de Hospitales y Administración Sanitaria.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Córdoba, sita en Avda. República Argentina, 34, en el Plazo de 15 días o partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum Vitae.  
 Documentación acreditativa.

Sevilla, 27 de marzo de 1992.- El Director-Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN** de 30 de marzo de 1992, por lo que se fija el baremo que ha de aplicarse en las convocatorias para la selección de aspirantes a cubrir, en régimen de nombramiento interino, posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Consejería de Educación y Ciencia realiza periódicamente convocatorias en las que es necesario valorar los méritos presentados por los aspirantes.

Por ello, parece conveniente proceder a desarrollar, con carácter general, un instrumento que homogeneice el procedimiento de selección, asegure la valoración con criterios comunes de los méritos de aquellos aspirantes a interinidades o sustituciones dentro de las enseñanzas que conforman el sistema educativo y atienda el principio de igualdad al establecer un único marco de referencia para la realización de dicho proceso valorativo.

En virtud de lo expuesto y de las competencias conferidas dispongo.

**Primero.-** El baremo que se detalla en el punto segundo de la presente Orden, será de aplicación a los procedimientos selectivos cuyas bases se publiquen en las correspondientes Resoluciones de la Dirección General de Personal para cubrir, en régimen de nombramiento interino, posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo.

**Segundo.-** Baremo:

	PUNTOS	DOC. ACREDITATIVA
<b>1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: (máximo del apartado: 25 p.)</b>		
1.1.- Por cada curso completo de servicios docentes en Centros públicos en el mismo nivel educativo .....	6 p. Máx.18	Fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses correspondientes.
(Se considera curso completo a cada período de 9 ó más meses impartido en el mismo -- curso).		
1.2.- Por cada curso completo de servicios docentes en Centros Privados o Concertados -		Fotocopia compulsada - del contrato con el VO Bº de la Inspección --

en el mismo nivel educativo. ... 3 p. . Máx.9 Educativa correspondiente.

1.3.- Por cada curso completo de servicios docentes en Centros públicos en distinto nivel educativo ..... 3 p. . Máx.9 Los mismos que los -- exigidos en el apartado 1.1.

1.4.- Por cada curso completo de servicios docentes en Centros Privados o concertados - en distinto nivel educativo. ... 1'5 p. Máx.4'5 Los mismos que los -- exigidos en el apartado 1.2.

En cada subapartado, los meses en número inferior a 9 de uno o varios cursos, se valorarán con 1/9 de la puntuación correspondiente al curso completo. Los días sueltos, de uno o varios cursos, se acumularán en meses de 30 días. El resto inferior no se puntuará.

**2.- EXPEDIENTE ACADÉMICO, CONOCIMIENTOS Y OTRAS TITULACIONES: (Máximo del apartado 12'5 p.)**

2.1.- Calificación del expte. académico en la titulación - alegada como requisito. .... máx. 3'5 Expediente académico o certificación académica de la nota media con exclusión de la nota de la tesina.

- Nota media de notable..... 1 p.
- Nota media de sobresaliente.. 2 p.

La nota media se calculará sumando las puntuaciones de todas las asignaturas, exceptuando las de Religión y Formación Cívico Social o equivalentes, y dividiéndolas por el total de asignaturas. No se computarán los exámenes fin de carrera o tesinas. Cuando las calificaciones no sean numerales, se empleará la siguiente tabla de equivalencias:

- . Aprobado: 5'5.
- . Notable: 7'5.
- . Sobresaliente: 9.
- . Matrícula Honor: 10.

La puntuación obtenida se traducirá en notable cuando la media sea igual o superior a 7 e inferior a 9 y en sobresaliente cuando sea igual o superior a 9.

- Doctorado en la especialidad alegada ..... 1'75 p. Fotocopia compulsada del Título de Doctor o resguardo del Depósito del mismo.

2.2.- Conocimientos y cursos: .máx. 7 p.   
 . Por el Curso de Aptitud Pedagógica en aquellas especialidades en las que no es requisito. .... 1 p. Fotocopia compulsada de la certificación - correspondiente.

. Por cada 40 horas de curso de perfeccionamiento impartido o recibido, organizados por las Administraciones con competencias en Educación y aquellos otros relacionados con la especialidad por la que se participa. 0'5 p. Certificación acreditativa con indicación del número de horas.

Para su valoración se hará el cómputo total de horas de todos los cursos justificados, dividiéndose entre 40 el total obtenido, despreciando el posible resto. Los cursos con indicación de días se valorarán a razón de 3 horas por día de duración. Los que tengan su duración en meses se computarán a razón de 60 horas por mes. Los cursos que no tienen indicación del número de horas, de días o de meses, no se estimarán.

2.3.- Otras Titulaciones: .... Máx. 4 p.

. Por cada titulación de Diplomado. 1'5 p. Certificación académica o fotocopia compulsada del título correspondiente.

. Por cada titulación de Licenciado distinta a la alegada.. 2 p. Certificación académica o fotocopia compulsada del título correspondiente.

**3.- SUPERACION DE EJERCICIOS DE ACCESO A LA FUNCION PUBLICA DOCENTE.**

. Por haber obtenido 5 ó más puntos en la prueba de conocimientos del concurso de acceso a la Función Pública/ docente celebrado en el año inmediatamente anterior al de la fecha de la correspondiente convocatoria para cubrir posibles vacantes o sustituciones en régimen de nombramiento interino ..... 25 p. Para los aspirantes que superen el citado ejercicio en el MEC o C.A./ distinta de la Andaluza certificado acreditativo expedido por el correspondiente Organismo.

Tercero.- Se faculta a la Dirección General de Personal para la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1992.- El Consejero. P.D. (Orden de 17.2.88), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de diversos plazos de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

En cumplimiento del fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación con el recurso núm. 2928/89 interpuesto por don José Luis López López y otros, por el que se estima en parte la demanda formulada contra el Acuerdo del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla del día 8 de febrero de 1989, sobre la designación de Presidentes y Secretarios de la Comisión que habría de resolver el Concurso para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, odscrito al área de conocimiento de «Filosofía» 16, convocada por Resolución de 9 de junio de 1988 (BOE de 9/71,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

1°. Anular y dejar sin efectos la Resolución de 26.4.89 (BOE de 6/6) de la Universidad de Sevilla, por la que se hacía pública la composición de la Comisión que habría de resolver el Concurso de referencia.

2°. A la visto de las renuncias presentadas por distintos miembros de la Comisión inicialmente propuesta por el Departamento de Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, y Estética y Teoría de las Artes, y a propuesta del Consejo de dicho Departamento, nombrar y hacer pública la nueva composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Filosofía» 16, que figura como Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses o contar desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6°, apartado 8°, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de marzo de 1992.- El Rector, Javier Pérez Royo.

**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 1988**

(BOE de 9 de julio)  
**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD**  
**AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOSOFIA» 16**

Comisión Titular:  
 Presidente: D. Atilano Domínguez Basalo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.  
 Vocales: D. Modeto Berciano Villalibre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.  
 D. Salvador Cabedo Manuel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.  
 D. Javier Palacios Quintero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.  
 Vocal Secretarior: D. Marcelino Rodríguez Donis, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:  
 Presidente: D. Emilio Llero Iñigo, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.  
 Vocales: D. Ignacio Falgueros Salinas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.  
 D. César Lorenzo Raña Dafonte, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

D. Nicanor Ursúa Lezáun, Profesor Titular de Universidad del País Vasco.  
 Voal Secretario: D. Andrés Pérez Lorca, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocon a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 21, de 10.3.92).*

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la plaza número 4, donde dice:

«Impartir docencia en Electrotecnia y Sistemas Electrónicos de Potencia».

Debe decir:

«Impartir docencia en Electrotecnia y Sistemas Eléctricos de Potencia».

Sevilla, 17 de marzo de 1992

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1992, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se repone el expediente de constitución del municipio de Villafranco del Guadalquivir, por segregación de parte del municipio de La Puebla del Río (Sevilla), en el trámite de información pública en ejecución de sentencia de 30 de junio de 1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.*

Publicada en el BOJA número 23, de 17 de marzo de 1992, Orden del Consejero de Gobernación de 11 de marzo de 1992 por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 30 de junio de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso 1210/88, por la que se anulaba el Decreto 22/1988, de 10 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre constitución del Municipio de Villafranco del Guadalquivir por segregación de parte del Municipio de La Puebla del Río (Sevilla), de conformidad con el fallo de dicha Sentencia se repone el expediente en el trámite de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo, encontrándose dicho expediente en las oficinas de esta Dirección General de Administración Local y Justicia (Consejería de Gobernación), sitas en Sevilla, calle Albareda número 13, así como aducir lo que estimasen procedente en el plazo de 20 días a contar desde la última publicación de este acuerdo en el BOJA y en el BOP de Sevilla.

Sevilla, 30 de marzo de 1992.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Cosanovo.

*CORRECCION de errata a la Orden de 2 de marzo de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), a la empresa pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial. (BOJA núm. 22, de 13.3.92).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1.265, columna derecha, párrafo 2º, línea 1ª, donde dice: «El artículo 13.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía...», debe decir: «El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía...».

Sevilla, 2 de abril de 1992

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de 18 de febrero de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adaptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se modifica el capital social de Soprea, SA.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de febrero de 1992, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Ratificar el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía del día 8 de enero de 1992, qua a continuación se transcribe:

1º) Reducir el capital social de Soprea, S.A. por un importe de dos mil novecientos cincuenta y ocho millones de pesetas (2.958.000.000 Ptas).

2º) Simultáneamente, ampliar el capital social de Soprea, S.A. par importe de dos mil millones de pesetas (2.000.0000.0000 Ptas.) siendo suscrita esta ampliación íntegramente por el Instituto de Fomento de Andalucía mediante capitalización de la cuenta que mantiene con Soprea, S.A.

3º) El Capital social de Soprea, S.A. tras las operaciones anteriores, será de cuatro mil ciento sesenta y dos millones de pesetas (4.162.000.000 Ptas.) y estará representado por 5.120 acciones antiguas, de la Serie A del número 1 al 5.120, ambos inclusive, con un valor nominal cada una de ellos de 422.265,62 Ptas. y 2.000 acciones nuevas, de la Serie B, del número 5.121 al 7.120, ambos inclusive, con un valor nominal cada una de ellas de 1.000.000 Ptas.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
 Consejero de Economía y Hacienda

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se declaran disueltas determinadas entidades cooperativas que se citan en la provincia de Huelva.*

Resolución de fecha 27 de Diciembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo por la que se declara disuelta la entidad cooperativa que se cita, y que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al venir devuelta la notificación personal por la oficina de Correos, con arreglo al art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Visto el expediente de disolución de la entidad **COOPERATIVA CARNICEROS TABLAJEROS** con nº de inscripción registral 13.027.

Esta Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo,

#### RESUELVE

**Primero.**— Declarar disuelta la entidad "COOPERATIVA CARNICEROS TABLAJEROS", de Huelva.

**Segundo.**— Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de

la mencionada disolución en el libro de inscripción de la Unidad Provincial del Registro competente.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que con fecha 21-9-1989, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Huelva, ha acordado practicar la inscripción de la disolución de la entidad CARNICEROS TABLAJEROS S. COOP. AND., en el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas de Huelva, Sección Servicios, Subsección Servicios, al folio H-RCA 372 y con el nº de asiento 2.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, con advertencia expresa de que contra la presente Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la citada Ley.

Así lo acuerdo y firmo, en Sevilla a veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- **EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO ASOCIADO Y EMPLEO.**

Resolución de fecha 17 de Noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo por la que se declara disuelta la entidad cooperativa que se cita, y que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al venir devuelta la notificación personal por la oficina de Correos, con arreglo al art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Visto el expediente de disolución de la entidad SAN JOSE OBRERO con nº de inscripción registral 10.426.

Esta Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo,

#### RESUELVE

**Primero.-** Declarar disuelta la entidad SAN JOSE OBRERO, de Huelva.

**Segundo.-** Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el libro de inscripción de la Unidad Provincial del Registro competente.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que con fecha 5-12-1989, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Huelva, ha acordado practicar la inscripción de la disolución de la entidad SAN JOSE OBRERO, en el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas de Huelva, Sección Consumidores y Usuarios, Subsección Consumidores y Usuarios, al folio 389 y con el nº de asiento 2.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, con advertencia expresa de que contra la presente Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la citada Ley.

Así lo acuerdo y firmo, en Sevilla a diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- **EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO ASOCIADO Y EMPLEO.**

Resolución de fecha 17 de Noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo por la que se declara disuelta la entidad cooperativa que se cita, y que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al venir devuelta la notificación personal

por la oficina de Correos, con arreglo al art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Visto el expediente de disolución de la entidad MARIA AUXILIADORA con nº de inscripción registral 10.916.

Esta Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo,

#### RESUELVE

**Primero.-** Declarar disuelta la entidad MARIA AUXILIADORA, de Huelva.

**Segundo.-** Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el libro de inscripción de la Unidad Provincial del Registro competente.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que con fecha 5-12-1989, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Huelva, ha acordado practicar la inscripción de la disolución de la entidad MARIA AUXILIADORA, en el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas de Huelva, Sección Consumidores y Usuarios, Subsección Vivienda, al folio 390 y con el nº de asiento 2.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, con advertencia expresa de que contra la presente Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la citada Ley.

Así lo acuerdo y firmo, en Sevilla a diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- **EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO ASOCIADO Y EMPLEO.**

Resolución de fecha 17 de Noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo por la que se declara disuelta la entidad cooperativa que se cita, y que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al venir devuelta la notificación personal por la oficina de Correos, con arreglo al art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Visto el expediente de disolución de la entidad NTRA. SRA. DEL REPOSO con nº de inscripción registral 11.109.

Esta Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo,

#### RESUELVE

**Primero.-** Declarar disuelta la entidad NTRA. SRA. DEL REPOSO, de Huelva

**Segundo.-** Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el libro de inscripción de la Unidad Provincial del Registro competente.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que con fecha 5-12-1989, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Huelva, ha acordado practicar la inscripción de la disolución de la entidad NTRA. SRA. DEL REPOSO, en el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas de Huelva, Sección Consumidores y Usuarios, Subsección Vivienda, al folio 391 y con el nº de asiento 2.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, con advertencia expresa de que contra la presente Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la citada Ley.

Así lo acuerdo y firmo, en Sevilla a diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- **EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO ASOCIADO Y EMPLEO.**

Resolución de fecha 17 de Noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo por la que se declara disuelta la entidad cooperativa que se cita, y que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al venir devuelta la notificación personal por la oficina de Correos, con arreglo al art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Visto el expediente de disolución de la entidad **DETALLISTA DE ALIMENTACION** con nº de inscripción registral 10.246.

Esta Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo,

**RESUELVE**

**Primero.-** Declarar disuelta la entidad **DETALLISTA DE ALIMENTACION**, de Huelva.

**Segundo.-** Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el libro de inscripción de la Unidad Provincial del Registro competente.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que con fecha 5-12-1989, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Huelva, ha acordado practicar la inscripción de la disolución de la entidad **DETALLISTA DE ALIMENTACION S. COOP. AND.**, en el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas de Huelva, Sección Servicios, Subsección Servicios, al folio 388 y con el nº de asiento 2.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, con advertencia expresa de que contra la presente Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la citada Ley.

Así lo acuerdo y firmo, en Sevilla a diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve .- **EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO ASOCIADO Y EMPLEO.**

Resolución de fecha 17 de Noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo por la que se declara disuelta la entidad cooperativa que se cita, y que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al venir devuelta la notificación personal por la oficina de Correos, con arreglo al art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Visto el expediente de disolución de la entidad **FERROVIARIA DE VIVIENDAS CARLOS ROA** con nº de inscripción registral 12.123.

Esta Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo,

**RESUELVE**

**Primero.-** Declarar disuelta la entidad **FERROVIARIA DE VIVIENDAS CARLOS ROA**, de Huelva.

**Segundo.-** Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el libro de inscripción de la Unidad Provincial del Registro competente.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que con fecha 5-12-1989, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Huelva, ha acordado practicar la inscripción de la disolución de la entidad **FERROVIARIA DE VIVIENDAS CARLOS ROA, S. COOP. AND.**, en el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas de Huelva, Sección Consumidores y Usuarios, Subsección Viviendas, al folio 392 y con el nº de asiento 2.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, con advertencia expresa de que contra la presente Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la citada Ley.

Así lo acuerdo y firmo, en Sevilla a diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- **EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO ASOCIADO Y EMPLEO.**

Resolución de fecha 17 de Noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo por la que se declara disuelta la entidad cooperativa que se cita, y que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al venir devuelta la notificación personal por la oficina de Correos, con arreglo al art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Visto el expediente de disolución de la entidad **VIRGEN DEL MAYOR DOLOR** con nº de inscripción registral 14.176.

Esta Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo,

**RESUELVE**

**Primero.-** Declarar disuelta la entidad **VIRGEN DEL MAYOR DOLOR**, de Huelva.

**Segundo.-** Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el libro de inscripción de la Unidad Provincial del Registro competente.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que con fecha 5-12-1989, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Huelva, ha acordado practicar la inscripción de la disolución de la entidad **VIRGEN DEL MAYOR DOLOR S. COOP. AND.**, en el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas de Huelva, Sección Consumidores y Usuarios, Subsección Viviendas, al folio 393 y con el nº de asiento 2.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, con advertencia expresa de que contra la presente Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes

de la citada Ley.

Así lo acuerdo y firmo, en Sevilla a diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- **EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO ASOCIADO Y EMPLEO.**

Sevilla, 13 de marzo de 1992.- El Director General, Angel Fernández Lupián.

**RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 219/90, interpuesto por Ibérica del Cobre, S.A.**

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 219/90, promovido por Ibérica del Cobre, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Desestimamos la demanda formulada por Ibérica del Cobre, S.A. (Ibercabre), en relación con la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 20 de octubre de 1989, desestimatoria de lo alzada frente a otra del Director General de Trabajo y Seguridad Social de 19 de junio de 1989, dictada en expte. 47/88, por la que se imponía sanción de multa de 210.000 ptas. por infracción en material de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la cual declaramos conforme a derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

**RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1130/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A.**

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1130/90, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Desestimamos la demanda formulada por Dragados y Construcciones, S.A., en relación con la resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de enero de 1990, desestimatoria del recurso de alzada 1884/89, contra resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, dictada en el expte. 981/88, que había impuesto sanción de 60.000 ptas., por infracción en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la cual declaramos conforme a derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

**RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4429/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, S.A.**

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4429/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos las resoluciones recurridas por ser conformes a Derecho, sin expresa imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 25 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

**RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5069/90, promovido por Banco Español de Crédito, S.A.**

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5069/90, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Desestimamos el recurso contencioso administrativo formulado por el Banco Español de Crédito, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los fundamentos de derecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 18 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por D. Luis Miguel Morgüenda León y D<sup>a</sup>. María del Aguila Torres Moyolín recurso contencioso-administrativo número 445/92-B contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 11 de noviembre de 1991 por la que se hizo pública la relación de opositores que habían superado el proceso selectivo de ingreso a diversos Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si la estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**ORDEN de 20 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla y por el procedimiento a que se refiere la Ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por la Federación de Sindicatos de Enseñanza de Andalucía de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.) recurso contencioso-administrativo núm. 1181-D.F./92 contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 13 de enero de 1992 por la que se establece la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso y en cumplimiento del párrafo segundo artículo 8.2. de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente para notificación a todos los

posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de cinco días.

Sevilla, 20 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de marzo de 1992, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Real Academia de Bellas Artes Ntra. Sra. de Las Angustias de Granada y se publica el texto íntegro de los mismos.

La entrada en vigor de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Andalucía, con los consiguientes cambios normativos que ello conlleva, obliga a realizar la necesaria acomodación estatutaria de la Real Academia de Bellas Artes «Ntra. Sra. de las Angustias» a la legalidad vigente.

Siendo competencia de la Consejería de Educación y Ciencia, aprobar tales modificaciones según lo prevenido en el art. núm. 13.29 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y cumplidos los trámites del refrendo previo por parte de los órganos internos de la Entidad, vista la petición formulada por la Real Academia citada y el informe favorable emitido por el Instituto de Academias de Andalucía,

#### DISPONGO:

Primero. Se aprueba la modificación de los Estatutos de la Real Academia de Bellas Artes «Ntra. Sra. de las Angustias» de Granada.

Segundo. Se acuerda la publicación del nuevo texto refundido de los Estatutos de dicha Real Academia que figura en el Anexo de esta Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO

#### ESTATUTOS DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES "NTRA. SRA. DE LAS ANGSTIAS", DE GRANADA

#### CAPITULO I

#### OBJETO Y FINES DE LA ACADEMIA

**Artículo 1º.-** La Real Academia de Bellas Artes "Ntra. Sra. de las Angustias" de Granada es Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y tiene los siguientes fines: Promover el estudio y cultivo de la Arquitectura, Escultura, la Música, la Pintura y cualquiera otra manifestación de las artes plásticas del tiempo y del espacio, estimulando su ejercicio y difundiendo el buen gusto artístico, con el ejemplo y la doctrina.

**Artículo 2º.-** La Academia cumplirá sus fines:

- 1º. Publicando biografías y obras de artistas, estudios monográficos y cualquiera otra clase de escritos que puedan contribuir a ilustrar la comprensión de las Bellas Artes y a divulgar su conocimiento y promover su aprecio y valoración.
- 2º. Recopilando y conservando libros, cuadros, dibujos, obras gráficas, esculturas, diseños, planos de obras arquitectónicas, manuscritos y partituras de música y cualesquiera objetos de Arte y documentos relacionados con él.
- 3º. Organizando conferencias, cursos y seminarios de tema artístico, conciertos de música y promoviendo exposiciones y concursos de Bellas Artes.
- 4º. Cultivando las relaciones con las demás Academias, estableciendo con ellas intercambios de obras, publicaciones y producciones de toda clase.
- 5º. Procurando la conservación y restauración de los monumentos artísticos y que se cumplieren las disposiciones vigentes, relativas a las Bellas Artes.
- 6º. Dirigiendo al Gobierno de la Nación, a la Junta de

Andalucía y a otras Corporaciones y Entidades, oficiales o particulares, propuestas y mociones que tengan por objeto promover mejoras y progresos en las Bellas Artes, o en la situación social de los que profesan, procurar la restauración y conservación de los monumentos y obras artísticas, así como conservar el carácter propio de los valores tradicionales urbanos.

7º. Evacuando las consultas que se soliciten por parte del Gobierno de la Nación, de la Junta de Andalucía o de otras Corporaciones y Entidades, oficiales o particulares, en asuntos relacionados con el fin propio de la Academia.

8º. Realizando convenios con otras Entidades para el cumplimiento de sus fines específicos.

#### CAPITULO II

#### ORGANIZACION DE LA ACADEMIA

#### Artículo 3º.-

1. La Academia consta:

- De veintiocho Académicos de Número residentes en Granada y provincia, practicantes y competentes en arte. No obstante podrá haber académicos de esta clase residentes en otros puntos de Andalucía o del territorio nacional, por méritos excepcionales.

- De Académicos Honorarios, que podrán residir en cualquier punto de España o fuera de ella.

- De Académicos Correspondientes españoles y extranjeros

2. La Academia está regida por la Junta General y por la Junta de Gobierno.

#### Artículo 4º.-

1. La Academia podrá estructurarse en cuatro secciones fundamentales: Arquitectura, Escultura, Música y Pintura, y también podrá haber otras secciones referidas a las artes plásticas del tiempo y del espacio. Cada una de esas secciones estará constituida por los Académicos de Número del arte respectivo. Los Académicos numerarios competentes, que no deberán exceder una cuarta parte de las plazas académicas, podrán adscribirse a la sección que estimen oportuno, en relación con su especialidad, salvo los que sean elegidos para ocupar la vacante de alguna sección. En este caso no se computará en la proporción antes dicha.

2. Para estudios o dictámenes especiales, o por otras razones de carácter artístico, se podrán elegir comisiones de trabajo con miembros designados por la Junta General o por la Junta de Gobierno. En el caso de que estas comisiones tengan carácter permanente, deberán ser elegidos sus miembros por la Junta General.

**Artículo 5º.-** Los Académicos de Número al cumplir setenta años podrán pasar voluntariamente a situación de Académicos Honorarios, conservando todos sus derechos y prerrogativas en los actos públicos, así como en las Juntas de la Academia en las que tendrán voz, pero no voto. Su plaza de número se declarará vacante.

**Artículo 6º.-** El nombramiento de Académico Honorario deberá recaer en personas de reconocida y sobresaliente reputación artística por sus obras, por sus escritos o por su actividad.

**Artículo 7º.-** La Academia podrá conceder título de Académicos Correspondientes a las personas que juzgue acreedoras a esta distinción por servicios prestados a la Academia, por el mérito de sus trabajos artísticos, o en recompensa de su actuación en el descubrimiento o conservación de obras de arte o de documentos interesantes para la Historia.

#### CAPITULO III

#### DE LOS CARGOS ACADEMICOS

**Artículo 8º.-** Para la dirección de los trabajos y representación de la Academia habrá los siguientes cargos:

- Un Presidente.
- Un Vicepresidente.
- Un Secretario General.
- Un Censor.
- Un Conservador.
- Un Bibliotecario.
- Un Tesorero

Dichos cargos serán elegidos por la Academia, en Junta General Extraordinaria, entre los Académicos de Número, y tendrán una duración de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años. Todos los cargos mencionados podrán ser reelegidos indefinidamente mientras mantengan su situación de Académicos de Número, pudiendo presentar su candidatura todos los Académicos Numerarios hasta el inicio de la votación.

**Artículo 9º.-** Corresponde al Presidente:

1º. Presidir la Academia, tanto en sus Sesiones públicas como privadas, así como las Secciones y Comisiones, cuando a ellas asista.

2º. Mantener la observancia de los Estatutos y del Reglamento de régimen interno, y hacer que se ejecuten los acuerdos académicos.



3º. Firmar la correspondencia oficial, consultas, dictámenes e informes que emanen de la Academia y visar las certificaciones y documentos que por la Secretaría General se expidan.

4º. Representar a la Academia en aquellos actos y ceremonias en que no sea necesaria la asistencia de una Comisión.

5º. Providenciar los casos urgentes, sin perjuicio de dar cuenta de su gestión a la Academia en la primera Junta General que se celebre.

6º. Señalar los días en que se hayan de celebrar Juntas extraordinarias, así como fijar, con el Secretario General, los asuntos de que se ha de tratar en las Juntas Generales ordinarias.

**Artículo 10º.-** En ausencia del Presidente hará sus veces el Vicepresidente, y en ausencia de éste el Académico más antiguo, exceptuando el Secretario General y el Censor.

**Artículo 11º.-** Corresponde al Vicepresidente:

1º. Sustituir al Presidente en los casos y forma previstos en los artículos anteriores.

2º. Presidir la Sección a la que pertenezca, salvo en el caso de coincidir en ella con el Presidente; así mismo, presidir las Comisiones de las que formare parte y tramitar los asuntos que se le encomendaren.

3º. Convocar a la Academia para la elección de nuevo Presidente y velar por la observancia de lo establecido al respecto en los Estatutos y en el Reglamento de régimen interno.

**Artículo 12º.-** Son obligaciones del Secretario General:

1º. Dar cuenta de la correspondencia y de los asuntos que hayan de tratarse en las Juntas.

2º. Redactar y certificar las Actas.

3º. Extender y firmar las certificaciones y demás documentos que se hayan de expedir. En las comunicaciones que se dirijan al Gobierno de la Nación, o a la Junta de Andalucía, pondrán su firma después de la del Presidente.

4º. Refrendar las consultas, dictámenes e informes que emanen de la Academia.

5º. Redactar la Memoria de la labor realizada por la Academia en cada año, para leerla en Junta Pública. Presentar a la Academia, en la primera Junta General de cada año, un resumen de las presencias y ausencias de los Académicos de Número.

6º. Controlar la actuación y el trabajo de los empleados que la Academia tenga.

7º. Ejercer de portavoz de la Academia ante los medios de comunicación y ante la opinión pública.

**Artículo 13º.-** Será obligación del Censor:

1º. Velar por la puntual observancia de los Estatutos y del Reglamento de régimen interno.

2º. Comprobar y refrendar con su firma las actas y acuerdos de la Academia.

3º. Recordar a los Académicos el desempeño de sus obligaciones académicas o de los trabajos que se les hayan encomendado.

4º. Informar sobre los escritos y asuntos que la Academia someta a su examen.

**Artículo 14º.-** Será obligación del Conservador:

1º. Velar por debida instalación y conservación de las obras de Arte propiedad de la Academia o en ellas depositadas.

2º. Proponer a la Academia las obras que puedan ser depositadas en el Museo Provincial de Bellas Artes, o en alguna otra Colección, y cuidar de que el depósito se haga con las debidas garantías.

3º. Redactar el inventario de cuadros, esculturas, dibujos, grabados y cualesquiera obras de Arte que integran el patrimonio de la Academia.

**Artículo 15º.-** Corresponde al Bibliotecario:

1º. Cuidar de la conservación y arreglo de los libros, partituras de música, manuscritos y obras impresas de la Academia, así como del Archivo General.

2º. Proponer a la Academia la adquisición de nuevos libros y efectuar su compra con arreglo a los acuerdos de la Corporación.

3º. Llevar a cabo intercambios de publicaciones con otras Academias o Entidades, públicas o privadas, a fin de incrementar los fondos bibliográficos de la Biblioteca.

4º. Atender según sus posibilidades, a los estudiosos interesados o necesitados de consultar obras de la Biblioteca, y supervisar su trabajo dentro de la Academia.

**Artículo 16º.-** Corresponde al Tesorero:

1º. Recaudar las cantidades que por cualquier concepto pertenezcan a la Academia.

2º. Hacer efectivos los pagos en virtud de libramiento.

3º. Llevar cuenta de la economía y justificar las subvenciones oficiales.

#### CAPITULO IV

##### DE LOS ACADEMICOS

**Artículo 17º.-** Cuando se tenga noticia de la muerte de un Académico de Número, o cuando por algún otro motivo se produzca una vacante en las plazas de número de la Academia, se declarará oficialmente dicha vacante en la primera Junta

General que se celebre. El Secretario General se cuidará de dar a conocer la noticia de dicha vacante, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en algún otro medio de información, y quedará abierto el plazo para la presentación de candidaturas. Entre la fecha del anuncio de la vacante y la de la elección deberá transcurrir, por lo menos, un mes.

Nadie podrá presentar personalmente su candidatura al puesto académico. Solamente se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de Número.

No se admitirán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de méritos del candidato.

**Artículo 18º.-** La sesión en que deba procederse a la elección de nuevo académico de número quedará válidamente constituida cuando se encuentren presentes la mitad más uno de los Académicos de Número en posesión del cargo y con derecho a voto.

**Artículo 19º.-** Para ser elegido Académico de Número, el candidato propuesto habrá de obtener como mínimo el voto favorable de la mitad más uno de los Académicos de Número en posesión del cargo y con derecho a voto. Si no se produjera la mayoría expresada, se suspenderá la sesión, acordándose la celebración de una nueva, previa cita. Si en esta Junta no se produjera la mayoría expresada, se dará por concluida la sesión y se anunciará de nuevo la vacante, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17º.

**Artículo 20º.-** Los Académicos de Número legítimamente impedidos de asistir a la Junta de elección de nuevo Académico, podrán ejercer su derecho a voto por correo certificado o entregando personalmente sus votos al Secretario General en sobre cerrado.

**Artículo 21º.-** El elegido para Académico de Número deberá tomar posesión en el término de seis meses desde su elección. Sólo en los casos de impedimento legítimo, a juicio de la Academia, se prorrogará una o más veces el citado plazo, sin que en ningún caso exceda los dos años. Cumplido este plazo sin que el electo haya tomado posesión, el Presidente anunciará la vacante de la plaza en la forma ordinaria.

**Artículo 22º.-** Será obligación de los Académicos de Número contribuir con sus trabajos artísticos y literarios a los fines de la Academia, asistir a sus reuniones y votar en todos los asuntos que lo requiera.

#### CAPITULO V

##### DE LAS JUNTAS

**Artículo 23º.-** La Academia celebrará

- Juntas ordinarias,
- Juntas extraordinarias y
- Juntas públicas.

Se celebrarán un mínimo de ocho Juntas ordinarias anuales.

Durante los meses de Julio, Agosto y septiembre no se celebrarán sesiones ordinarias.

**Artículo 24º.-** Las Juntas extraordinarias se celebrarán cuando lo exija la urgencia o importancia de los asuntos, a juicio del Presidente, de la Junta de Gobierno o de la propia Academia.

En la citación de estas Juntas se expresará claramente el motivo de las mismas.

**Artículo 25º.-** Los Académicos Honorarios podrán asistir a las Juntas Académicas con voz pero sin voto. Los Académicos Correspondientes podrán asistir a las Juntas si son expresamente invitados por la Academia o si existiendo solicitud de asistencia, es aceptada por la Academia.

**Artículo 26º.-** No podrá celebrarse sesión en 1ª convocatoria sin la asistencia de la mitad más uno de los Académicos de Número en posesión del cargo. En 2ª convocatoria, que se celebrará media hora después, se requerirá la asistencia de un mínimo de ocho.

**Artículo 27º.-** Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes.

**Artículo 28º.-** La votación será secreta cuando afecte a personas y siempre que así lo exija un académico, siendo en los demás casos pública. Si hubiere empate en una votación pública, decidirá el voto el que presida, y si la votación hubiere sido secreta, se suspenderá el acuerdo y se repetirá la votación en otra Junta.

**Artículo 29º.-** El escrutinio de los votos se hará por el Secretario General y el Censor, en presencia del Presidente.

**Artículo 30º.-** Las elecciones de Académicos Honorarios y Correspondientes, las de Numerarios para la Junta de Gobierno y las de las Comisiones permanentes se harán en Junta General extraordinaria, con la presencia, en primera citación, de la mitad más uno de los Académicos de Número en posesión del cargo y con derecho a voto, en los casos en que este número no se alcance, se celebrará Junta en segunda citación con la presencia, al menos, de diez Académicos de Número.

Las elecciones de Académicos de Número y de los cargos de la Academia a que hace referencia el Artículo 8º, requerirán la asistencia mencionada en el Artículo 18º.

**Artículo 31º.-** Los Académicos de Número que no asistan sin causa justa a la mitad de las sesiones ordinarias celebradas durante el curso académico inmediatamente anterior no podrán votar en las elecciones de Académicos, cargos y comisiones, ni tampoco ser elegidos para dichos cargos o comisiones, durante el presente curso. Si el número de asistencias no excede de tres anuales durante un trienio se entenderá que renuncia a su plaza y se declarará vacante la misma.

**Artículo 32º.-** Para la elección y reelección de los cargos académicos expresados en el Artículo 8º se necesita reunir en el escrutinio la mitad más uno de los votos presentes en 1ª votación y la mayoría simple en 2ª votación.

**Artículo 33º.-** La elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Bibliotecario y Conservador es completamente libre y podrá recaer en cualquier Académico de Número. Para las de Censor y Tesorero se exigirá la antigüedad de cinco años como Académico de Número.

**Artículo 34º.-** Las Juntas serán públicas:  
1º. Para dar posesión a los Académicos electos.  
2º. Para la recepción de los Académicos Honorarios. Igualmente para la recepción de los Académicos Correspondientes, aunque en este caso no es preceptivo el ritual académico.  
3º. Para rendir homenaje a algún artista vivo o difunto.  
4º. Para la distribución de galardones concedidos por la Corporación.  
5º. Para dar lectura de la Memoria anual del Secretario General, en la Sesión Inaugural del curso académico, así como la del Presidente al terminar su mandato.

**Artículo 35º.-** En las Juntas para dar posesión a un Académico de Número, leerá el electo un discurso sobre cualquier punto que tenga relación con las Bellas Artes, contestándole por escrito, en nombre de la Academia, el Presidente o el Académico que al efecto hubiere designado el recipiendario.

Los Académicos artistas de profesión podrán optar por leer un discurso, o bien una salutación, ofreciendo a la Academia una de sus obras. Similar ceremonia se hará para la recepción de los Académicos Honorarios.

**Artículo 36º.-** En las Juntas públicas para la distribución de galardones otorgados por la Academia, después de dar a conocer el Secretario General el resumen de las actas de la Corporación, un Académico leerá un discurso sobre asunto artístico que tenga relación con los méritos de los galardonados.

**Artículo 37º.-** Nadie podrá leer discurso alguno en las sesiones públicas sin que previamente haya sido designado por la Academia.

**Artículo 38º.-** La Junta Ordinaria, o Pleno de la Academia es competente para:

- La aprobación y liquidación del presupuesto anual.
- Elección de Académicos y cargos de acuerdo con estos Estatutos.
- La interpretación de los presentes Estatutos.
- La aprobación del Reglamento de Régimen Interior.

## CAPITULO VI

### DE LA JUNTA DE GOBIERNO

**Artículo 39º.-** La Junta de Gobierno estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente, el Secretario General, el Censor, el Tesorero, el Conservador y el Bibliotecario.

**Artículo 40º.-** La Junta de Gobierno se reunirá ocho veces al año para estudiar asuntos relacionados con el gobierno de la Academia, atender al buen orden de la gestión académica, resolver los asuntos que le encomiende la Corporación y proponer cuestiones que deban tratarse en las Juntas ordinarias.

La Junta de Gobierno podrá reunirse de forma extraordinaria cuando lo exija la urgencia o importancia de los asuntos, a juicio del Presidente o de tres miembros de la misma.

**Artículo 41º.-** No podrá celebrarse sesión de la Junta de Gobierno sin la asistencia de un mínimo de cinco de sus miembros, en 1ª convocatoria y de tres, en segunda. El Secretario General será el portavoz de la Junta de Gobierno ante la Academia.

**Artículo 42º.-** Es competencia de la Junta de Gobierno:  
a) Desarrollar los acuerdos emanados del Pleno, tomando las medidas encaminadas a su consecución y en cuanto se refieran al normal funcionamiento de la Academia.  
b) Adoptar las disposiciones oportunas en

situaciones de urgencia, sometiénolas al Pleno para su ratificación, en la primera reunión de éste.

- c) Invertir los fondos y disponer las adquisiciones de bienes diversos.
- d) Contratar a sus empleados.
- e) Autorizar las credenciales para representar a la Academia.
- f) Otorgar poderes a Letrados y Procuradores.

### DISPOSICION FINAL

1. La modificación de estos Estatutos, deberá realizarse en Junta extraordinaria convocada al efecto, con la presencia de dos tercios de los Académicos de Número con obligación de asistir y con el voto favorable de dos tercios de los asistentes.

2. Para todo lo no previsto en los presentes Estatutos, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo.

### DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo de un mes a partir de la publicación de estos Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se iniciará el proceso electoral para la renovación íntegra de la Junta de Gobierno.

La primera renovación de la Junta elegida de acuerdo con esta Disposición Transitoria se producirá a los dos años y afectará al Vicepresidente, Secretario General y Tesorero, renovándose el resto a los cuatro años.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, del Consejo de Gobierno, por la que se reconece el carácter de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz o catorce asociaciones de emigrantes.*

Vistos los expedientes tramitados a instancia de catorce Asociaciones de Emigrantes Andaluces, referenciadas en relación anexa a esta Resolución, solicitando ser reconocidos como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y, en base a ello, se procede a su inscripción en el Registro Oficial de la Dirección General de Política Migratoria, adscrita a la Consejería de Asuntos Sociales por Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, a la que se asignan todos las competencias en materia de emigración, recogidas en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas fuera de Andalucía.

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Que las Asociaciones referidas, dentro del plazo legalmente establecido, presentan solicitudes de tal reconocimiento, a las que acompañan certificación del acuerdo adoptado, a tales efectos, por su Asamblea General.

2º. Que, asimismo, quedan probados en los expedientes tramitados los siguientes requisitos:

- a) Que se trata de Asociaciones legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia, de conformidad con el ordenamiento jurídico del territorio en el que están constituidos.
- b) Que la mayoría de sus miembros ostentaba la condición política de andaluces o de ciudadanos de ascendencia andaluza.
- c) Que su objetivo principal es el mantenimiento de los lazos culturales y sociales con el pueblo andaluz, así como la difusión de las expresiones culturales andaluzas en el territorio donde están ubicados.
- d) Que carecen de ánimo de lucro.
- e) Que no tienen finalidad política o sindical concreta, y que su organización y funcionamiento son democráticos.

3º. Que a la documentación anterior se añaden copias de los Estatutos vigentes y Memoria de las actividades del año anterior, en los que se acreditan los extremos relacionadas anteriormente.

4º. Que en la tramitación de los respectivos expedientes se han observada las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1°. Que en aplicación de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andoluzas Asentadas Fuera del Territorio Andaluz, es el Consejo de Gobierno el que ha de conocer y resolver en esta materia, a propuesta de la Consejería de Asuntos Sociales.

2°. Que, de los documentos aportados por los referidas Asociaciones, queda suficientemente aprobada la concurrencia de los requisitos exigidos por el artículo 5 de la Ley citada en el apartado anterior.

3°. Vistos los artículos 42 de la Constitución Española, 8, 12.1 y 3.4° del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como la Ley 7/1986 de 6 de mayo, por la que se regula el Reconocimiento de las Comunidades Andoluzas Asentadas Fuera del Territorio Andaluz, Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de las Comunidades Andoluzas asentadas fuera de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

Por cuanto antecede, o propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de marzo de 1992.

Ha resuelto, reconocer como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz, o las Asociaciones de Emigrantes Andaluces referenciadas en relación anexa, debiéndose iniciar los trámites de inscripción de tal reconocimiento en el Registro oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativo en virtud del Artº 48.b de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1991.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

#### ANEXO

Relación de Asociaciones de Emigrantes a las que se reconoce el carácter de Comunidades Andoluzas asentadas fuera del Territorio Andaluz

Entidad: Casa Cultural Catalana Andaluza  
Localidad: Reus (Tarragona)  
CC.AA. o País: Cataluña

Entidad: Asociación Andaluza «Hijos de Almachar»  
Localidad: Cornellá (Barcelona)  
CC.AA. o País: Cataluña

Entidad: Asociación Cultural Andaluza de Esplugues  
Localidad: Esplugues de Ll. (Barna)  
CC.AA. o País: Cataluña

Entidad: Peña Cultural Andaluza «La Macarena»  
Localidad: Ripollet (Barcelona)  
CC.AA. o País: Cataluña

Entidad: Asociación Cultural Andaluza de Tona  
Localidad: Tano (Barcelona)  
CC.AA. o País: Cataluña

Entidad: Peña Cultural Recreativa Andaluza «Los Cobales»  
Localidad: Cornellá (Barcelona)  
CC.AA. o País: Cataluña

Entidad: Casa Cultural de Andalucía del Alto Empordá  
Localidad: Figueres (Gerona)  
CC.AA. o País: Cataluña

Entidad: Asociación Cultural Andaluza «El Arenal»  
Localidad: Torroella de Mantgrí (Gerona)  
CC.AA. o País: Cataluña

Entidad: Asociación Cultural «Raíces Andoluzos»  
Localidad: Quart de Poblet (Valencia)  
CC.AA. o País: Valenciana

Entidad: Centro Cultural Andaluz  
Localidad: Ermua (Vizcaya)  
CC.AA. o País: País Vasco

Entidad: Centro Andaluz de Schaffausen  
Localidad: Schaffausen  
CC.AA. o País: Suiza

Entidad: Peña Andaluza  
Localidad: Anaheim (California)  
CC.AA. o País: E.E.U.U.

Entidad: Centro Andaluz de La Habana  
Localidad: La Habana  
CC.AA. o País: Cuba

Entidad: Amigos de Andalucía A.C.  
Localidad: Valencia  
CC.AA. o País: Venezuela

RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones que se citan, para proyecto de reducción de absentismo escolar.

De conformidad con el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al omporo del Decreto 202/1989, de 3 de octubre, de creación del Plan de Barriadas de Actuación Preferente, y de la Orden de 21 de enero de 1991, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa, que a continuación se relacionan y en las cuantías que se indican:

Beneficiario: I.F.P. Polígono Sur  
Actividad: Proyecto de Ayuda al Estudio  
Importe: 300.000 ptas.

Beneficiario: C.P. Rafael Castaño  
Actividad: Continuidad alumnos en 2º etapo E.G.B.  
Importe: 48.600 ptas.

Beneficiaria: Servicio de Apoyo Escolar del Polígono Sur  
Actividad: Proyecto de reducción de absentismo escolar  
Importe: 2.500.000 ptas.

Sevilla, 26 de marzo de 1991.- El Delegado, José del Valle Torreño.

RESOLUCION de 30 de marzo de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas a Asociaciones de Emigrantes Andaluces reconocidas como Comunidades Andoluzas.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA de 28 de enero), se establece el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones de emigrantes andaluces reconocidas como Comunidades Andoluzas.

En virtud de lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, de Presupuestos para 1992, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidos en el presente ejercicio, que a continuación se citan.

Casa de Andalucía en Logroño	6.000.000
Casa de Andalucía en Barcelona	6.000.000
	<hr/>
	12.000.000

Sevilla, 30 de marzo de 1992.- El Director General, Gonzalo Crespo Prieto.

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por la que se re-

conoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Privada denominada Cristóbal Colón.

Vista la solicitud presentada por D. Manuel de Prado y Colón de Carvajal en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación arriba mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente:

#### HECHOS

Con fecha 27 de septiembre de 1991 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Antonio Ojeda Escobar, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación Cultural denominada «Cristóbal Colón» que queda registrada con el núm. 2081 de su Protocolo.

En ella se recoge la voluntad del fundador de constituir una Fundación Cultural de carácter privado y de Promoción y en la que consta la aportación como dotación inicial de la Fundación de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 pesetas).

Asimismo, se designan los cinco miembros que han de constituir su Consejo de Gobierno y se deja constancia de la aceptación por los mismos de sus responsabilidades como tales.

Se adjuntan los Estatutos de la Fundación donde consta, como es reglamentario, su denominación, fines y objetivos de honrar la figura de Cristóbal Colón y promover su mensaje encardinándolo con las circunstancias y valores de los tiempos presentes y futuros, su domicilio en Sevilla, Avda. de la Palmera nº 45, los órganos de representación y gobierno de la fundación así como sus atribuciones.

Una vez examinados los documentos necesarios para la inscripción de la Fundación, con fecha 14 de octubre de 1991 se le comunica una serie de defectos materiales y formales. Tras una serie de vicisitudes temporales que demoró la remisión de lo solicitado, a través de la escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Antonio Ojeda Escobar, el 17 de febrero se recogen las modificaciones afectantes a los artículos 1, 2, 7, 12 y 19 de los Estatutos y referidos a las reglas de aplicación de las rentas del objeto fundacional, domicilio y diversos aspectos orgánicos de la Fundación así como el Presupuesto económico correspondiente al primer ejercicio. Con fecha 4 de marzo se recibe el Programa de Actividades y estudio económico acreditando su cumplimiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1º del Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la disposición transitoria segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía que las define como patrimonios autónomos destinados primordialmente a actividades Culturales sin ánimo de lucro.

Establecidos por Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985 por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidas a los datos personales de los fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y Organos representativos de la misma.

Articulados en sus Estatutos las exigencias del artículo 8 de la referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación determinación de los beneficiarios así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecidas en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y en el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio en su artículo 85.1 las competencias, en la resolución del Expediente del Consejero de Cultural.

A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consejería y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### HE RESUELTO

1º. Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Cristóbal Colón».

2º. Calificarla como Fundación de Financiación y Promoción.

3º. Encomendar su representación y gobierno al Consejo de Gobierno en los términos expresados en su Carta Fundacional y Estatutos, incorporados a la Escritura núm. 2081 de 27 de septiembre de 1991 otorgada ante el Notario D. Antonio Ojeda Escobar, con los subsanaciones introducidas por la Escritura otorgada ante el mismo Notario el 17 de febrero de 1992 y afectantes a los artículos 1, 2, 7, 12 y 19 de los Estatutos.

4º. Ordenar su inscripción en la Sección 1ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la Iglesia de Nuestra Señora de la Palma, en Algeciras. (Cádiz).

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General la Iglesia de Ntra. Sra. de la Palma, en Algeciras (Cádiz). El inmueble al margen de sus valores histórico-artísticos, posee un valor simbólico y sentimental para la población algecireña. Junto con la torre y la Plaza Alta, lugar donde se ubica, forman un conjunto arquitectónico y urbanístico que desde hace varios siglos han configurado el principal elemento de identificación de la ciudad, siendo además el centro de la vida social y religiosa de la urbe desde las primeras décadas del siglo XVIII.

El templo construido en el siglo XVIII es claro exponente de la arquitectura barroca a la que se le añade elementos populares y marcado aire colonial.

Vista la propuesta del citado Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

**ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:**

1º- Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Iglesia de Ntra. Sra. de la Palma, en Algeciras (Cádiz), cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3º- Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

4º- Quedan incluidos de forma expresa en dicha inscripción, con arreglo a lo previsto en el artículo 28 de esta Ley, los bienes muebles que figuran en el anexo de la presente disposición.

5º- Hacer saber al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente

de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

6º- Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

7º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 27 de enero de 1992.- El Director General, José Guirao Cobrero.

**ANEXO QUE SE CITA**

**IDENTIFICACION:**

-----  
 DENOMINACION: IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA.  
 LOCALIZACION: ALGECIRAS (CADIZ).  
 UBICACION: PLAZA ALTA Nº 1.  
 FECHA DE CONSTRUCCION: SIGLO XVIII.  
 ESTILO: BARROCO.

**DESCRIPCION DEL INMUEBLE:**

-----  
 La Iglesia se construye en el primer tercio del siglo XVIII con tres naves, ampliándose a final del mismo siglo con dos naves más. Artísticamente responde al estilo barroco portando elementos populares y marcado aire colonial.

Su interior se organiza en cinco naves, siendo la central más alta, cubriéndose al igual que las dos naves extremas con bóveda de cañón y lunetos que descansan sobre columnas de orden toscano. Las naves intermedias, se cubren con bóvedas de arista apoyándose en arcos fajones que marcan la separación de los distintos tramos, terminando a nivel de cornisa y descansando sobre los muros que separan a

estas naves de las naves extremas. El crucero se cubre con bóveda de media naranja sobre pechinas. El exterior presenta muros con paramentos encalados salvo en la portada principal que se enmarca con pilastras de sillería, y se organiza mediante un vano de entrada adintelado, sobre el que se apoya una hornacina con pilastras en sus laterales. En la zona alta un óculo de forma oval da luz al interior del templo. Dos altos contrafuertes delimitan la portada del resto de la fachada. La Iglesia se cubre con faldones inclinados de teja árabe.

La torre se ubica a los pies de la nave lateral izquierda y consta de dos cuerpos: El inferior de planta cuadrada con paramento enmarcado con sillería vista, el cual se compone de basamento, fuste y remate donde descansa el cuerpo superior también de sillería vista, con forma ochavada y cúpula bulbosa.

-----  
 ENTORNO AFECTADO:  
 -----

La delimitación del entorno afectado incluye las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de "Delimitación del Entorno" y cuya descripción literal es la siguiente:

A partir del vértice nororiental de la parcela 05 de la manzana 98159 sobre la calle Alfonso XI, una línea recta virtual que atraviesa hasta el vértice noroccidental de la parcela 04 de la manzana 99158.

Desde este punto hacia Oriente por su linderó norte y oriental y su continuación por el lateral oriental de la parcela 03 de la manzana 98158 hasta su vértice sobre la calle Pablo Mayayo.

Una línea recta virtual que atraviesa dicha calle hasta el vértice nororiental de la parcela 10 de la manzana 99154. En dirección sur, por todo su linderó hasta su vértice sobre la calle Morillo.

Una línea recta virtual que atraviesa dicha calle hasta el vértice nororiental de la parcela 06 de la manzana 99145. Desde este punto por los lindes oriente y sur de dicha

parcela hasta su vértice sobre la calle José Antonio Primo de Rivera.

Una línea recta virtual hasta el vértice suroriental de la parcela 01 de la manzana 99147. Desde este punto por los linderos sur de las parcelas: 01, 10 y 09 de la manzana 99147 y su prolongación por los linderos sur y oeste de la parcela 01 de la manzana 98146. Continúa por los linderos posteriores de las parcelas: 11, 10, 09, 08 y 07 hasta su vértice sur sobre la calle Cristóbal Colón.

Una línea recta virtual que atraviesa dicha calle hasta el vértice suroriental de la parcela 07 de la manzana 97133. Desde este punto por los linderos posteriores de las parcelas 07 y 06 de la manzana 97133 hasta encontrar el vértice noroccidental de la parcela 06 sobre la calle Ruiz. Una línea recta virtual que atraviesa dicha calle hasta el vértice suroccidental de la parcela 08 de la manzana 97144.

Desde este punto, hacia el norte, por los linderos occidentales y los segmentos de los linderos norte, de las parcelas 08, 06, 03, y 02 en forma continua hasta encontrar el vértice noroccidental de la parcela 01 de la manzana 97144 y su continuación sobre la calle Rocha hasta su vértice nororiental que forma esquina.

Una línea recta virtual que atraviesa la calle Regino Martínez hasta el vértice noroccidental de la parcela 10 de la manzana 98159.

Desde este punto hacia oriente en forma continua por los linderos norte de las parcelas 10, 09, 08, 07 y 05 de la manzana 98159 hasta su vértice sobre la calle Alfonso XI, punto de inicio de la descripción de este límite de entorno.

-----  
BIEN MUEBLE QUE COMPRENDE Y CONSTITUYE PARTE ESENCIAL DE SU HISTORIA:

TITULO: NTRA. SRA. DE LA PALMA

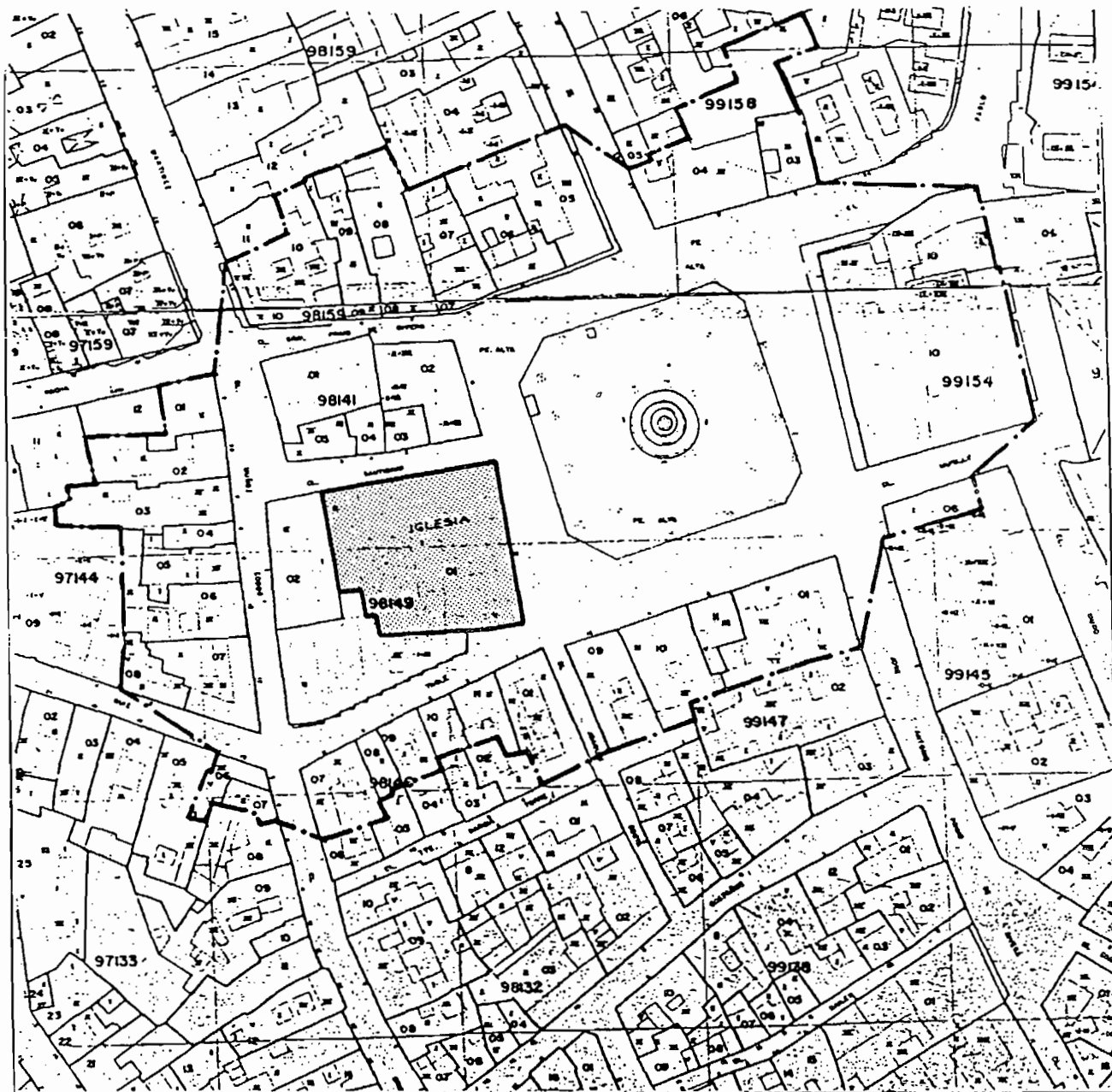
MATERIA: MARMOL ITALIANO


TECNICA: TALLA

EPOCA: 1ª MITAD DEL SIGLO XVIII.

-----

Entorno Afectado



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  Consejo de Cultura y Medio Ambiente                  DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES                  SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
DENOMINACIÓN: IGLESIA NTRA. SRA. DE LA PALMA	
CATEGORÍA: <input type="checkbox"/> MON. HIST. <input type="checkbox"/> MON. HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN. H. <input type="checkbox"/> L. INT. PINJ. CO.	
PROVINCIA: CÁDIZ	
MUNICIPIO/S: ALGECIRAS	
DIRECCIÓN:	
PLANO Nº:	TÍTULO: CARTOGRAFÍA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha) PLANO CATASTRAL DE LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA PALMA Y SU ENTORNO
ESCALA:	EQUIPO REDACTOR:
FECHA:	

*RESOLUCION de 30 de enero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el inmueble denominado Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en Calicasas (Granada).*

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General el inmueble denominado Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en Calicasas (Granada). El templo de gran valor histórico es representante de un tipo de planta de estilo mudéjar muy extendido en Andalucía oriental. Ubicado en el núcleo central del municipio está integrado perfectamente en él ejerciendo influencia en la arquitectura rural de sus casas, considerándose centro desde donde irradian las calles principales de dicha localidad.

De gran interés artístico, es de destacar la cubierta en forma de artesa con limas moamares y tirantes pareados, así como el retablo del altar mayor del siglo XVII, tallado en madera, con pinturas de final del manierismo.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

**ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:**

1º- Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del inmueble

denominado Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en Calicasas (Granada), cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3º- Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

4º- Quedan incluidos de forma expresa en dicha inscripción, con arreglo a lo previsto en el artículo 28 de esta Ley, los bienes muebles que figuran en el anexo de la presente disposición.

5º- Hacer saber al Ayuntamiento de Calicasas (Granada) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

6º- Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.



7º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 30 de enero de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

INMUEBLE

IDENTIFICACION:  
-----

DENOMINACION: IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

LOCALIZACION: CALICASAS (GRANADA)

UBICACION: PLAZA DE CALVO SOTELO

FECHA DE CONSTRUCCION: SIGLO XVI

AUTOR: ANONIMO

ESTILO: MUDEJAR

DESCRIPCION:  
-----

El templo se ubicó en el núcleo central de la población.

Construida en el siglo XVI, en estilo mudéjar, responde a un tipo de iglesia de construcción rural característica en Andalucía oriental.

De planta rectangular, con una sola nave cubierta con armadura en forma de artesa de limas moameres con cuadrales en las esquinas y almizate en los extremos de cada lado. Lleva tres tirantes pareados apeados sobre canes.

El templo de pequeñas proporciones, en su exterior presenta una tipología de vivienda rural, con puerta de acceso al interior sencilla, encajada y con alero de pico de gorrión. Se cubre con teja árabe.

La torre de tres plantas se adosa al templo. En su último cuerpo presenta vanos de medio punto peraltados para albergar las campanas.

ENTORNO AFECTADO:  
-----

La delimitación del entorno afectado incluye las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y

privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de "Delimitación del Entorno" y cuya descripción literal es la siguiente: Se incluye en el entorno la calle José Antonio, de la manzana cuatro, las parcelas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, con las Plazas López Nabrera y Calvo Sotelo en su integridad. De la manzana seis, las parcelas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 5, 4, 3, 2 y 1, ya de la calle Casas Bajas. En esta calle y de la manzana nueve, las parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12.

BIENES MUEBLES

IDENTIFICACION:  
-----

TITULO: RETABLO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

AUTOR: ANONIMO.

MATERIA: MADERA.

TECNICA: TALLA, DORADO, ESTOFADO Y POLICROMIA.

EPOCA: SIGLO XVII.

MEDIDAS: 3,27 X 2,60 METROS (APROX.)

ESCUELA: GRANADINA.

ELEMENTOS: 7, OLEOS SOBRE TABLAS

DESCRIPCION:  
-----

Situado en el altar mayor, se trata de un pequeño retablo que, por el estilo de sus elementos estructurales y las pinturas que lo ornamentan, es obra de principios de siglo XVII. Consta de banco, un piso y ático, tallados en madera. Presenta pilastras toscanas que apoyan en cartelas curvas, en el cuerpo principal y, en el ático, pilastras que remantan en mutilos iguales al arranque de las pilastras bajas, decorados con elementos sencillos a base de incisiones en los fustes, imitando el escamado, y motivos florales estofados en los entablamentos y en el banco del ático. Este ático remata en frontón triangular y a los lados lleva dos aletas enrolladas muy al gusto de la época. Las pinturas son obras mediocres del último manierismo, del tipo de las del taller de Raxis, García Corral, etc.

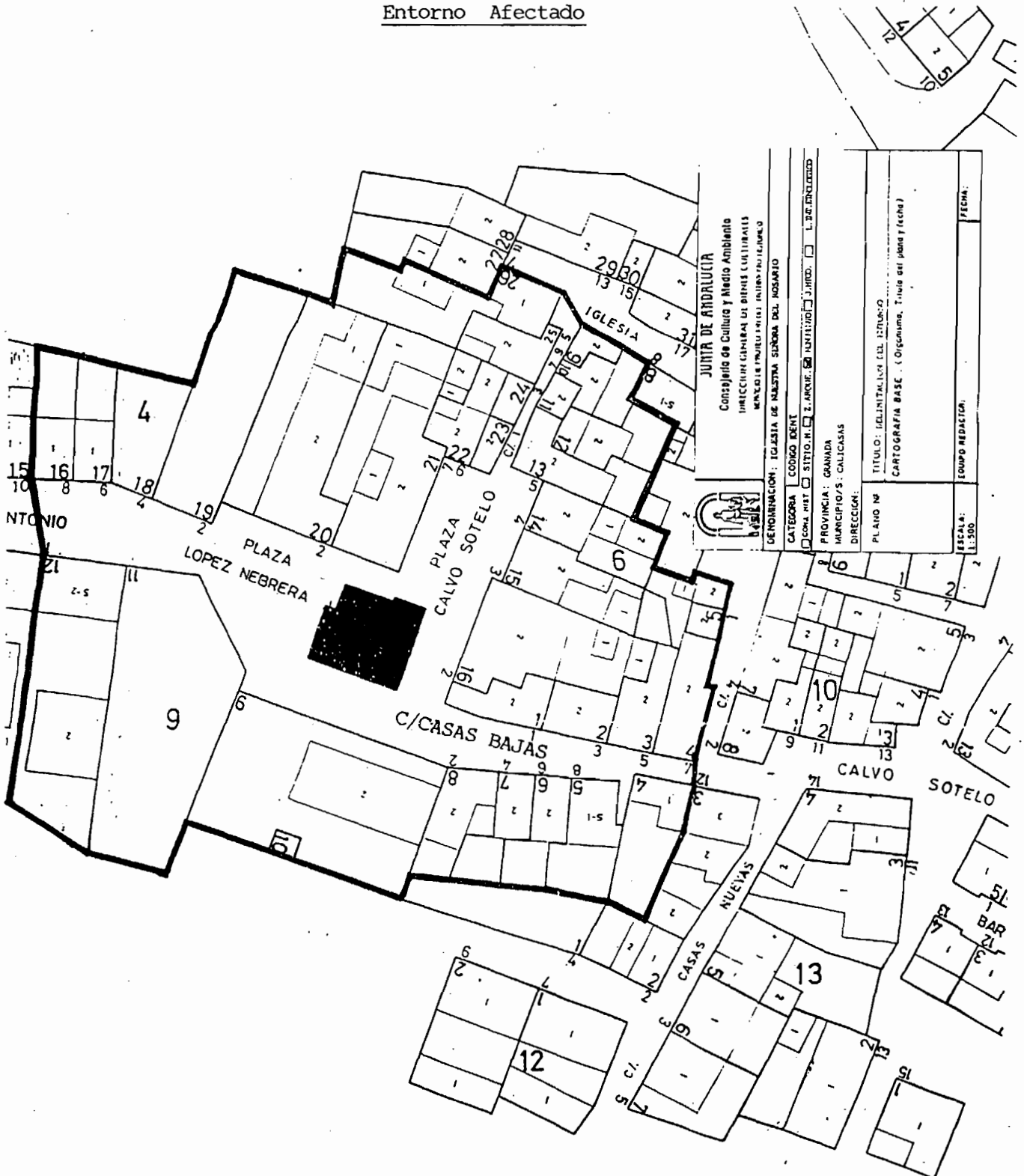
La iconografía de las diferentes pinturas son las siguientes:

En el ático un Crucificado con la Virgen a sus pies y la ciudad al fondo. En el paño de la izquierda la aparición de un ángel entregando a la santa la corona de martirio y la palma.

A la derecha se nos muestra un santo varón, podría ser San José, de pie ligeramente inclinado hacia el niño Jesús que en edad de siete años alza su vista hacia el santo estableciéndose así un diálogo.

En el banco y adaptándose al espacio de éste, escenas del mismo santo acompañado con dos angeles y en su lado izquierdo la santa.

Entorno Afectado



*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Murales de Julio Romero de Torres conservados en el Círculo de La Amistad de Córdoba.*

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General de los Murales de Julio Romero de Torres conservados en el Círculo de la Amistad de Córdoba; una serie de seis murales realizados al óleo sobre preparación de temple, por Julio Romero de Torres, en 1905. Cuatro de ellos representan mediante figuras femeninas y sus correspondientes símbolos las artes: la Pintura, la Música, la Literatura y la Escultura, las otras dos restantes: "Canto de Amor" y "El Genio y la Inspiración", tienen una temática más abstracta, y un contenido más poético. Se trata de una hermosa colección donde se reflejan las influencias del Simbolismo, constituyendo una de las aportaciones más interesantes del pintor al mundo artístico.

Vista la propuesta del citado Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

**ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:**

1º- Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de los Murales de Julio Romero de Torres conservados en el Círculo de la Amistad de Córdoba, cuya identificación figura en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3º- Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad o ubicación del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

5º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

Sevilla, 31 de enero de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

TITULO: LA LITERATURA

AUTOR: JULIO ROMERO DE TORRES

MATERIA: PINTURA

TECNICA: OLEO Y TEMPLE

MEDIDAS: 2,17 X 1,76 M.

SOPORTE: LIENZO SOBRE MURO

EPOCA: 1905

TITULO: LA MUSICA

AUTOR: JULIO ROMERO DE TORRES

MATERIA: PINTURA

TECNICA: OLEO Y TEMPLE

SOPORTE: LIENZO SOBRE MURO

MEDIDAS: 2,17 X 1,76 M.

EPOCA: 1905

TITULO: LA PINTURA

AUTOR: JULIO ROMERO DE TORRES

MATERIA: PINTURA

TECNICA: OLEO Y TEMPLE

SOPORTE: LIENZO SOBRE MURO

MEDIDAS: 2,17 X 1,76 M.

EPOCA: 1905

TITULO: LA ESCULTURA

AUTOR: JULIO ROMERO DE TORRES

MATERIA: PINTURA

TECNICA: OLEO Y TEMPLE

SOPORTE: LIENZO SOBRE MURO

MEDIDAS: 2,17 X 1,76 M.

EPOCA: 1905

INSCRIPCION O FIRMA: J. ROMERO DE TORRES

TITULO: CANTO DE AMOR

AUTOR: JULIO ROMERO DE TORRES

MATERIA: PINTURA

TECNICA: OLEO Y TEMPLE

SOPORTE: LIENZO SOBRE MURO

MEDIDAS: 3,855 X 3,40 M.

EPOCA: 1905

INSCRIPCION O FIRMA: CANTO DE AMOR/J. ROMERO DE TORRES

TITULO: EL GENIO Y LA INSPIRACION

AUTOR: JULIO ROMERO DE TORRES

MATERIA: PINTURA

TECNICA: OLEO Y TEMPLE

SOPORTE: LIENZO SOBRE MURO

MEDIDAS: 3,275 X 3,275 M.

EPOCA: 1905

RESOLUCION de 24 de febrero de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85 de 22 de Enero, se creó el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 17 de Enero de 1.990, regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General a dictar

las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 93, de 22-10-91.

- 4786 - CLUBES ASOC. DEL FUTBOL ISLERO. - SAN FERNANDO (CADIZ)  
 4785 - S.D. DE CAZA ALGARENSE. - ALGAR (CADIZ)  
 4784 - A.D. MOTO CLUB CHIPIONERO COMECOCOS. - CHIPIONA (CADIZ)  
 4783 - CLUB BALONMANO MARISTAS. - SEVILLA  
 4782 - CLUB PRADENSE DE TIRO. - PRADO DEL REY (CADIZ)  
 4781 - CLUB POLIDEPORTIVO PARADAS. - PARADAS (SEVILLA)  
 4780 - A.D. LA PILARICA. - PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)  
 4779 - CLUB DE TIRO CON ARCO SANLUCAR. - SANLUCAR (CADIZ)  
 4778 - C.D. TAPIA. - VILLANUEVA DE TAPIA (MALAGA)  
 4777 - CLUB CAJA RURAL DE MALAGA. - MALAGA  
 4776 - BOXEO CLUB HERCULES. - SEVILLA  
 4775 - ASOCIACION KOKONDO DE KARATE. - MORON FRTRA. (SEVILLA)  
 4774 - ASOCIACION CAZADORES MARIA AUXILIADORA. - ISLA CRISTINA (HUELVA)  
 4773 - C.D. CENTRO BUCEO ESTRECHO GIBRALTAR. - TARIFA (CADIZ)  
 4772 - SDAD. DEPORTIVA DE CAZA EL ARRECIFE. - LA CARLOTA (CORDOBA)  
 4771 - CLUB CARBALLO. - CADIZ  
 4770 - CLUB FUTBOL SALA MECANOGRAFIA ATV. - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)  
 4769 - CLUB RESIDENCIAL SOL. - ALMERIA  
 4768 - CLUB BALONCESTO BERJA. - BERJA (ALMERIA)  
 4767 - SOCIEDAD DE CAZADORES LA TIZNA. - JEREZ MARQUESADO (GRANADA)  
 4766 - CLUB PETANCA VILLANUEVA MESIA. - VILLANUEVA MESIA (GRANADA)  
 4765 - SOCIEDAD DEPORTIVA LA CODORNIZ DE NUEVAJARRILLA. - NUEVA JARRILLA (CADIZ)  
 4764 - SOCIEDAD COLUMBICULTORA ARUNCI. - MORON FRTRA. (SEVILLA)  
 4763 - CLUB DE PIRAGUISMO TAFIA. - LEBRIJA (SEVILLA)  
 4762 - ASOCIACION SAN AGUSTIN F.C. SANTA CLARA. - SEVILLA  
 4761 - CLUB BALONCESTO VALVERDE-89. - VALVERDE (HUELVA)  
 4760 - PEÑA DEPORTIVA CAZA Y PESCA CRUZ VALLE. - SAN JOSE DEL VALLE (CADIZ)  
 4759 - CLUB TRIATLON ECIJA. - ECIJA (SEVILLA)  
 4758 - CLUB 20 DE ESQUI. - SEVILLA  
 4757 - CLUB PACIFIC. - MALAGA  
 4756 - CLUB BALONCESTO ALHAURIN EL GRANDE. - ALAHURIN EL GRANDE (MALAGA)  
 4755 - MOTO CLUB SIERRA MORENA. - MARMOLEJO (JAEN)  
 4754 - CLUB DEPORTIVO LAS LAGUNAS. - MIJAS COSTA (MALAGA)  
 4753 - CLUB BALONCESTO BIOTO. - DOS HERMANAS (SEVILLA)  
 4752 - GRUPO ARRIATEÑO DE MONTAÑA. - ARRIATE (MALAGA)  
 4751 - CLUB CICLISTA VELEÑO. - VELEZ MALAGA (MALAGA)  
 4750 - ASOCIACION POLIDEPORTIVA SAGRADOS CORAZONES. - SEVILLA  
 4749 - ESCUDERIA SLIKS SEVILLA. - SEVILLA  
 4748 - A.D. ROSA ROJA. - CAMAS (SEVILLA)  
 4747 - CLUB DE TIRO DE SEVILLA. - SEVILLA  
 4746 - CLUB JUVENTUD F.S. - MALAGA  
 4745 - A.D. AT-2.000 JARAUTO. - MALAGA  
 4744 - CLUB XXXI. - MALAGA  
 4743 - CLUB BALONCESTO ECIJA FEMENINO. - ECIJA (SEVILLA)  
 4742 - C.D. TREKKIN MARBELLA. - MARBELLA (MALAGA)  
 4741 - CLUB DE TIRO MALAGUES. - MALAGA  
 4740 - SOCIEDAD DE PESCA LA RASPA. - CORDOBA  
 4739 - NUEVA SEVILLA SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA. - CASTILLEJA  
 4738 - CLUB VALVERDEÑO DE PESCA DEPORTIVA. - VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)  
 4737 - SDAD. DE CAZADORES LAS MEZQUITAS LAURO. - ALAHURIN DE LA TORRE (MALAGA)  
 4736 - SDAD. DE CAZADORES LOS POZUELOS. - CAÑETE LA REAL (MALAGA)  
 4735 - RECREATIVO LINENSE C.F. - LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)  
 4734 - A.D. SPORT IDEA. - CORDOBA  
 4733 - SOCIEDAD CAZA Y PESCA EL PUENTE. - PUENTE MAYORGA (CADIZ)  
 4732 - VILLAVEVERDE BASKET CLUB. - VALVERDE DEL RIO (SEVILLA)  
 4731 - ASOCIACION SNOOKER-BILLAR INGLES Y POOL. - PUENGIROLA (MALAGA)  
 4730 - CLUB AJEDREZ ESURI. - AYAMONTE (HUELVA)  
 4729 - A.D. BALONCESTO DE HERRERA. - HERRERA (SEVILLA)

Sevilla, 24 de febrero de 1992.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

**RESOLUCION de 11 de marzo de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, y del Auto dictado por la Sala Tercera (Sección Cuarta), del Tribunal Supremo, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 965/1989, interpuesto por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Jaén.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 965/1989, interpuesto por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Jaén (ASAGA-JAEN), contra Resolución del Consejo de Gobierno desestimatoria del recurso de reposición confirmando otro del mismo Consejo, sobre nulidad de los Artículos 2º y 4º del Decreto 10/1986, de 5 de febrero por el que se constituye el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, y en consecuencia, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 19 de noviembre de 1990, cuyo pronunciamiento es el siguiente:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por la «Asociación de Agricultores y Ganaderos de Jaén», contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 1988, desestimatorio de la petición de declaración de nulidad de determinados preceptos del Decreto 10/86, de 5 de febrero, sin imposición de costas».

Contra la citada Sentencia, se interpuso Recurso de Apelación ante el Tribunal Supremo—Sala Tercera (Sección Cuarta)— que dictó Auto de fecha de 19 de noviembre de 1991, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«La Sala Acuerda: Se declara desierta la presente apelación interpuesta por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Jaén, contra la Sentencia de 19 de noviembre de 1990 de la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla—Sección Primero— y devuélvase a ésta las actuaciones para su ejecución».

En su virtud, esta Agencia de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de marzo de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

**RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, adjudicando una beca de formación-colaboración del Proyecto de la Capilla Real de Granada por renuncia.**

A la vista del escrito de renuncia o la Beca de Formación-Colaboración en el Proyecto de la Capilla Real de Granada presentado por D. José Manuel Rodríguez Domingo, con efectos de 31 de enero del 92, y a la vista de la propuesta formulado por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Resuelvo la sustitución de D. José Manuel Rodríguez Domingo por Dª Ana Mª Gómez Román como becaria del área de Análisis Histórico-Artísticos, con efectos desde el 20 de marzo del 92.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.— El Director General, José Guirao Cobrera.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y TRES DE MADRID

EDICTO en juicio ejecutivo 574/90. (PP. 382/92).

D. José Manuel Martín Bernal, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia, 33 de los de Madrid;

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el número 574/90 seguidos a instancias del Procurador Sr. Mairata Laviña en la representación que ostenta de B.N.P., España contra D. José Gómez Fernández y Dª Angeles Jiménez Díaz cuya último domicilio conocido estaba en la C/ Pamplona 21 de Armilla, Granada, sobre reclamación de cantidad que asciende a 210.024 Pts. de principal más de 100.000 Pts que en principio y sin perjuicio de posterior tasación se fijaban para intereses y costas, en los que se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Madrid a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno. La Ilma. Sra. Dª Mª de los Desamparados Delgado Tortosa, Magistrada Juez de los de 1ª Instancia, 33 de los de Madrid, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del Juicio Ejecutivo, con el número 574/90, entre partes, de uno, como ejecutante representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Mairata Laviña y defendido por Letrado de tra, como demandado D. José Gómez Fernández y Da Angeles Jiménez Díaz, vecinos de Armilla, Granada, C/ Pamplona, 21, 2ª, mayores de edad y casados declarados en rebeldía por no haber comparecido en estos autos, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados D. José Gómez Fernández y Dª Angeles Jiménez Díaz y con su producto cumplido pago a la parte ejecutante, de doscientas diez mil veinticuatro pesetas de principal más cien mil pesetas que, providencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses al tipo anual pactado en la cláusula 6 de la póliza, y para costas, a todo lo cual condeno expresamente a la parte ejecutada.

Contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado en 1ª Instancia, lo pronuncio mando y firmo, Dª Mª de los Desamparados Delgado Tortosa.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. José Gómez Fernández y Dª Angeles Jiménez Díaz, en desconocido paradero, haciéndole saber que contra la presente puede interponerse Recurso de Apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y de lo C. Autónoma Andaluza y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el que corresponda de Granada, es dado el presente en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

EDICTO en juicio ejecutivo 151/91, (PP. 390/92).

D. Javier Sánchez Beltrán, Juez de Primera Instancia número 33 de Madrid.

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 151/91 a instancia de Ofimática Leasing S.A. representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas Carmona contra Estrensal, cuyo último domicilio conocido era en Granada, Marroca, C/ Camino de Atarfe s/n, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad (1.802.464 ptas de principal más 900.000 pts de intereses, gastos y costas), en el que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Madrid, o diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno. La Ilma. Sra. Dª María de los Desamparados Delgado Tortosa, Magistrada-Juez de Primera Instancia número treinta y tres de Madrid, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del Juicio Ejecutivo, con el número 151 de 1991, entre partes, de uno, como ejecutante Ofimática Leasing S.A. representado por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona y defendido por Letrado y de otra, como

demandado Estransal declarado en rebeldía, por no haber comparecido en estos autos; sobre reclamación de cantidad...

Fallo. Que deba mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado Estransal y con su producto, cumplida pago a la parte ejecutante, de un millón achocientos dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pts de principal, más la suma de novecientos mil pts. que, prudencialmente y sin perjuicio de ulterior tasación, se calculan para intereses, gastos y costas a todo lo cual condono expresamente a la parte ejecutada. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco

días, a partir de la fecha de su notificación. Así por esta mi, sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. M<sup>o</sup> D. Delgado. Firmado. Publicación. J. Martín-Barregón. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estransal, en desconocida paradero, haciéndole saber que contra la presente cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid, y su publicación en el B.O.C. Madrid, de la Comunidad Andaluza, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y del que corresponda de Granada, es dado el presente en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público pgra arrendamiento de local en Almería. (PD. 433/92).*

Creada la Consejería de Asuntos Sociales por Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías se plantea la necesidad de dotar de sedes a las Delegaciones Provinciales encargadas de la representación política y administrativa de la citada Consejería dentro de su ámbito territorial; por ello, esta Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto máximo a pagar por el arrendamiento (incluidos IVA y gastos de comunidad): 1.000 pesetas metro cuadrado útil y mes.

Condiciones del local: Superficie útil 1.000 metros cuadrados aproximadamente conforme a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Situación: Zona comercial céntrica de la ciudad de Almería.

Destino: Sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.

Ocupación: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento el local se encontrará en condiciones necesarias para ser ocupado inmediatamente.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Almería en Conde Ofalio, n<sup>o</sup> 3 y en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, n<sup>o</sup> 21 B accesorio, 1<sup>a</sup> Planta, de Sevilla, durante los días laborables excepto sábados, desde las 10 a las 14 horas dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta el día 27 de abril de 1992, a las 14 horas, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21 B, planta baja, de Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, o fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a celebrar a las 13 horas del día 5 de mayo de 1992, en la Sala de Juntos sito en la 3<sup>a</sup> planta de la Avda. República Argentina, n<sup>o</sup> 21 B accesorio, de Sevilla.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado o mantener su oferta: Un mes, a partir de la apertura de proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de marzo de 1992.— El Director General, P.D. (orden 3.3.92), José Luis Palomino Romera.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia la contratación directa de asistencias técnicas. (PD. 434/92).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las Asistencias Técnicas que se especifican:

Expte.: 25/92

Denominación: Edición Revista Coyuntura Económica de Andalucía  
Presupuesto de contrata: Seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 ptas.)

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1992

Expte.: 26/92

Denominación: Edición del libro Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Presupuesto de contrata: Un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 ptas.)

Plazo de ejecución: 25 días desde la firma del Contrato

Expte.: 27/92

Denominación: Edición de la Revista Boletín Informativo de la Intervención General.

Presupuesto de contrata: Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.)  
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1992

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7<sup>a</sup> de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de marzo de 1992.— El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 3.3.92), Juan Garrido Mesa.

CORRECCION de erratas de la Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por lo

que se hace pública la adjudicación de dos contratos de asistencia técnica que se indican. (BOJA núm. 25, de 24.3.92).

Advertidas erratas en el texto publicado de la Resolución arriba indicada, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1.458, 1ª columna, líneas 10, 11 y 12, dande dice:

«RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de dos contratos de asistencia técnica que se indican»; debe decir:

«RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de seis contratos de asistencia técnica que se indican».

Sevilla, 30 de marzo de 1992

**CORRECCION de erratas de la Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de seis contratos de asistencia técnica que se indican. (BOJA núm. 25, de 24.3.92).**

Advertidas erratas en el texto publicado de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben los oportunos rectificaciones:

Página 1.457, 2ª columna, líneas 47, 48 y 49, donde dice:

«RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de seis contratos de asistencia técnica que se indican»; debe decir:

RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de dos contratos de asistencia técnica que se indican».

Sevilla, 30 de marzo de 1992

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 12 de marzo de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 402/92).**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, los obras que a continuación se especifican:

Clave: A4.321.696/2111

Título: Emisorio submarino de Ilo Cristino. Huelva

Presupuesto de contrato: 396.548.662 ptas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses

Clasificación requerida: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría e).

Fianza provisional: 7.930.973 ptas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 27 de abril de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a

la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específica de cada obra.

En el sobre núm. 2: «Criterios objetivos para la Admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre núm. 3: «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 6 de mayo de 1992, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, o cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 12 de marzo de 1992.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

**RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 403/92).**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A6.329.711/0611

Título: Asistencia técnica para inspección, control y vigilancia de las obras de depósito regulador de agua bruta «El Tomillar» y obras accesorias (Málaga).

Presupuesto de contrato: 103.827.025 ptas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses

Clasificación requerida:

Grupo I Subgrupo 1ª Categoría B

1 2 B

Fianza provisional: 2.076.540 ptas.

Clave: A6.329.695/0311

Título: Asistencia técnica para el estudio de implantación de la estación de tratamiento de agua potable de pilones para abastecimiento de agua a Málaga.

Presupuesto de contrato: 29.259.193 ptas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses

Clasificación requerida: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría C

Fianza provisional: 585.184 ptas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 27 de abril de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidas al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Trans-

partes: Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre núm. 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre núm. 3, «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 6 de mayo de 1992, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de Urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.— El Director General, Jaime Palop Piqueras.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previo. (PD. 404/92).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar o concurso con trámite de admisión previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A5.435.623/2111.

Título: Encauzamiento del Barranco de San Jerónimo en Maracena desde la CN-323 hasta el Cortijo del Paroiso.

Presupuesto de contrata: 204.599.343 pesetas.

Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 5. Categoría e).

Fianza provisional: 4.091.987 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas. Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 27 de abril de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalada en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos.

En el sobre n.º 1. «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 3. «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 6 de mayo de 1992, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.— El Director General, Jaime Palop Piqueras.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1992, de la Dirección General de Carreteros, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 405/92).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51012-ONS-2M (5-MA-164).

Título: «Mejora y acondicionamiento de la Travesía Urbana de Antequera. Tramo. Plaza de Santiago a Plaza de las Descalzas (Calle Carrera)». Término Municipal de Antequera.

Presupuesto estimativo: 75.821.611 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación del contratista: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría d.

Fianza provisional: 1.516.432 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 27 de abril de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos.

En el sobre n.º 1. «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.



En el sobre nº 3. «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Aneja 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determine su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 6 de mayo de 1992, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Será abonado con cargo a los Créditos Resultantes del Convenio firmado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Antequera.

Sevilla, 17 de marzo de 1992.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

**RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 406/92).**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa, la contratación de Gestión de Servicios que a continuación se especifican:

Clave: C-52033-CC-2M (CC-MA-005).

Título: «Gestión de servicios para conservación y mantenimiento de carreteras de la provincia de Málaga.

Presupuesto de contrato: 20.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación del contratista: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría d.

Fianza provisional: 400.000 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 27 de abril de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando los proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 6 de mayo de 1992, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

**RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia Subasta para la enajenación de 4 locales comerciales en el grupo de 334 viviendas, 28 en el grupo de 158 viviendas Polígono Almanjor y 12 locales en grupo de 48 viviendas en Cúllar (Granada). (PD. 417/92).**

Visto el expediente tramitado por la Sección de Patrimonio, para enajenar varios locales comerciales existentes en grupos de viviendas, propiedad de la Junta de Andalucía; esta Delegación Provincial, en virtud de las funciones atribuidas por Decreto 86/84 de 3 de abril y de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Decreto núm. 2185/74 de 20 de julio,

Resuelve: enajenar en pública subasta 4 locales comerciales construidos en el grupo de 334 viviendas del Polígono «Almanjor» de Granada, expediente GR-83-070; 28 locales comerciales construidos en el grupo de 158 viviendas en Polígono «Almanjor» de Granada, expediente GR-84-150-V y 12 locales comerciales construidos en el grupo de 48 viviendas en Cúllar, expediente GR-84-090-V. Los locales citados, con expresión de su superficie e importe tipo de subasto, se relacionan a continuación.

Grupo	Local núm.	Sup. aprox. útil m <sup>2</sup>	tipo licitación	
334 Viv.	4	140,26	2.779,392 ptas.	
	5	172,06	3.409,541 ptas.	
	7	114,28	2.264,572 ptas.	
	8	119,09	2.359,887 ptas.	
158 Viv.	1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,15,16,17, 18,19,20,21, 22,23,24,25, 26,27 y 28	48,89	1.474,669 pts.	
	13 y 14	71,88	2.168,116 ptas.	
	48 Viv.	1 al 12	27,84	789,876 ptas.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido no se entenderá incluido en el precio del remate, por lo que los adjudicatarios tendrán que abonar el 13% sobre dicho precio, que habrá de ingresarse con anterioridad o la firma del contrato.

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, con fecha 11 de Mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de Granada, sita en la Avda. de la Constitución núm. 18 portal 2, donde podrán presentarse las proposiciones dentro del plazo que finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil a contar desde el siguiente o aquél en que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a lo once horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones o no ser que fuese sábado, en cuyo caso, se hará al día laborable siguiente, en la Sala de Juntas de dicha Delegación Provincial.

El importe de los anuncios, tanto en el Boletín Oficial, como en la prensa, serán prorrateados entre los que resulten adjudicatarios de los locales.

Granada, 23 de marzo de 1992.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 1/92).**

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa, según lo dispuesto en el artículo 9. e) del Decreto 1005/74 de 4 de abril.

Denominación: Atc 1/92 «Servicios para la edición y distribución del Boletín de Información Agraria y Pesquera durante 1992».

Empresa adjudicataria: Tecnographic, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Quince millones ciento cincuenta y ocho mil (15.158.000 Ptas.) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.- El Viceconsejero, Joaquín Castilla Sempere.

**RESOLUCION de 1 de abril de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica, Servicios Técnicos para Campaña de Saneamiento Ganadero y Vacunaciones de Brucelosis en Andalucía-1992. (PD. 407/92).**

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

Objeto y tipo: Servicios técnicos para campañas de saneamiento ganadero y vacunaciones de Brucelosis en Andalucía, con un presupuesto total de licitación de 240.174.478 pesetas, dividido en los lotes que se indican en los Pliegos.

Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.92, desde el día siguiente a la firma del contrato.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 455 18 00, telefax 4552372.

Fianza provisional: Por importe de 200.000 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 1 y Categoría según figura en el punto 5.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, o enviadas por correo, antes de las 13 horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

Documentación: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre A, el resto de documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de abril de 1992.- El Viceconsejero, Joaquín L. Castilla Sempere.

## CONSEJERIA DE SALUD

**RESOLUCION de 30 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 435/92).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Datos del expediente: C.P. 72.003.2. Concurso Público para el Servicio de Limpieza en los Centros Sanitarios pertenecientes al Distrito Sanitario Málaga-Oeste.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.).

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente al de su formalización, hasta el 31 de diciembre de 1992.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito Sanitario de Málaga-Oeste-Litoral, sita en C/ Frigiliana, s/n. 29004-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Biblioteca del Centro de Salud de las Delicias, C/ Frigiliana, s/n, 29004-Málaga, a las 10,00 horas del jueves de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Datos del expediente: C.P. 72.004.2. Concurso Público para el Servicio de Limpieza en los Centros Sanitarios pertenecientes al Distrito Sanitario Málaga-Litoral.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiocho millones de pesetas (28.000.000 ptas.).

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente al de su formalización, hasta el 31 de diciembre de 1992.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito Sanitario de Málaga-Oeste-Litoral, sita en C/ Frigiliana, s/n. 29004-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del última día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Biblioteca del Centro de Salud de las Delicias, C/ Frigiliana, s/n, 29004-Málaga, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Datos del expediente: C.P. 72.046.2. Concurso Público para el Servicio de Limpieza en los Centros Sanitarios dependientes del Distrito Sanitario Marbella. (C.S. de Leganitos, C.S. de Albarizas, C.S. de San Pedro de Alcántara, C.S. de Estepana, Consultorio Local de Nueva Andalucía y Consultorio Local de Casares).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiséis millones setecientos sesenta mil novecientos pesetas/año (26.760.960 ptas/año).

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente al de su formalización, hasta el 31 de diciembre de 1992.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito Sanitario de Marbella, sita en Avda. de Las Albarizas, nº 1. 29600-Marbella (Málaga).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación o presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Distrito Sanitario de Marbella, a las 12,00 horas del jueves de la semana siguiente o que finalice el plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del/los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de marzo de 1992.- El Director General, Ignacio Moreno Cayetano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escalar, por la que se hace pública las adjudicaciones definitivas por contratación directa, con declaración de urgencia, de los contratos de obras que se relacionan.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitiva por contratación directa declarado de urgencia (Art. 37.2 Ley de Contratos del Estado), de las obras que a continuación se relacionan:

Obras: Construcción Instituto 480 p.e. en Benalup de Medina Sidonia (Cádiz).

Adjudicatario: Construcciones Felipe Castellano S.A.

Importe: 216.348.387 pesetas.

Fecha de adjudicación: 16.7.1991.

Sevilla, 30 de marzo de 1992.- El Director General, PD. (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, del Instituto Andalúz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (PD. 412/92).*

Se anuncia concurso para la contratación de la Asistencia Técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: Realización Curso de Producción Videográfica y de Televisión.

Presupuesto tipo licitación: 27.871.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación requerida: Grupo III. Subgrupo 3. Categoría B.

Fianza provisional: Dispensada, según el Real Decreto 1883/79, de 1 de junio.

Fianza definitiva (4%): 1.114.840 Ptos.

Documentación a presentar por licitadores: La contenida en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Proposición económica: Según modelo adjunto al PCAP.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo, o enviados por correo antes de los 14 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la documentación: En la Sección de Contratación del Instituto Andalúz de la Mujer, sito en c/ Alfonso XII, 52. Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el tercer día hábil al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 1992.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Instituto Andalúz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la contratación de obras por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa. (PD. 413/92).*

Se anuncia concurso para la contratación de las Obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: Reforma y Acondicionamiento del Centro Guadalén (2º Fase).

Presupuesto tipo licitación: 80.889.106 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupo Todos. Categoría d.

Fianza provisional: Dispensada, según el Real Decreto 1883/79, de 1 de junio.

Fianza definitiva (4%): 3.235.564 Ptas.

Documentación a presentar por licitadores: La contenida en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Proposición económica: Según modelo adjunto al PCAP.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo antes de las 14 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la documentación: En la Sección de Contratación del Instituto Andalúz de la Mujer, sito en c/ Alfonso XII, 52. Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el tercer día hábil al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de marzo de 1992.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato. (A0/A0.010.11) (A0/A0.008.11).*

Producida la adjudicación definitiva de los Contratos que abajo se relacionan y efectuada su notificación a los respectivos adjudicatarios, esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública dicha relación en cumplimiento del Artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Expediente: A0/A0.010.11.

Título: Restauración de cubiertas de la Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Adjudicatario: Jale Construcciones S.A.

Presupuesto de adjudicación: Dieciocho millones ciento veinticuatro mil trescientas sesenta y dos pesetas (18.124.362 Pts).

Expediente: A0/A0.008.11.

Título: Restauración de cubiertas de la Iglesia de San Francisco de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Adjudicatario: Jale Construcciones S.A.

Presupuesto de adjudicación: Seis millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientas ocho pesetas (6.689.408 Pts).

Cádiz, 15 de febrero de 1992.- El Delegado, PD. El Secretario General, Antonio Porras Posadas.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

CONCURSO público para el otorgamiento de concesión

administrativa de las inmuebles municipales próximos a la sede de la Expo'92, destinados a tiendas, bares, cafeterías, restaurantes y usos asimiladas. (PP. 416/92).

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión del día 23 de marzo de 1992, acordó aprobar la celebración de concurso público para la ejecución y explotación, previa presentación del proyecto correspondiente, de varios kioscos ubicados en las márgenes de Torneo, C/ Arjana y Plaza de Chopina, destinadas a bares, tiendas, cafeterías, restaurantes y otros usos análogos, así como para la gestión de la explotación de los inmuebles municipales denominados caseta «La Unica», Edificio-Mirador y Kiosko con pérgola, sitos en la C/ Torneo el primero y en la Plaza de Chopina los dos restantes, mediante el sistema de concesión administrativo.

Sistema de adjudicación: Concurso público.

Plazo de la concesión: Quince años improrrogables, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

Inmuebles que salen a concurso:

#### A) MARGENES DE TORNEO:

Kiosko n° 1. Expte. 22/92 p.s.1.

Canon anual mínimo: Tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (3.450.000 ptas.).

Fianza provisional: Un millón ciento cincuenta mil pesetas (1.150.000 ptas.).

Kiosko n° 4. Expte. 22/92 p.s.2.

Canon anual mínimo: Tres millones doscientas cuarenta mil pesetas (3.240.000 ptas.).

Fianza provisional: Un millón ochenta mil pesetas (1.080.000 ptas.).

Kiosko n° 5. Expte. 22/92 p.s.3.

Canon anual mínimo: Dos millones cien mil pesetas (2.100.000 ptas.).

Fianza provisional: Setecientos mil pesetas (700.000 ptas.).

Kiosko n° 6. Expte. 22/92 p.s.4.

Canon anual mínimo: Dos millones cien mil pesetas (2.100.000 ptas.).

Fianza provisional: Setecientos mil pesetas (700.000 ptas.).

Kiosko n° 7. Expte. 22/92 p.s.5.

Canon anual mínimo: Dos millones cien mil pesetas (2.100.000 ptas.).

Fianza provisional: Setecientos mil pesetas (700.000 ptas.).

Kiosko n° 8. Expte. 22/92 p.s.6.

Canon anual mínimo: Dos millones cien mil pesetas (2.100.000 ptas.).

Fianza provisional: Setecientos mil pesetas (700.000 ptas.).

Kiosko n° 9. Expte. 22/92 p.s.7.

Canon anual mínimo: Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.).

Fianza provisional: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

#### B) TRIANA-CHAPINA:

Kiosko n° 1. Expte. 22/92 p.s.8.

Canon anual mínimo: Un millón setecientos cuarenta mil pesetas (1.740.000 ptas.).

Fianza provisional: Quinientos ochenta mil pesetas (580.000 ptas.).

Kiosko n° 2. Expte. 22/92 p.s.9.

Canon anual mínimo: Dos millones doscientas veinte mil pesetas (2.220.000 ptas.).

Fianza provisional: Setecientos cuarenta mil pesetas (740.000 ptas.).

Kiosko n° 4. Expte. 22/92 p.s.10.

Canon anual mínimo: Un millón seiscientos ochenta mil pesetas (1.680.000 ptas.).

Fianza provisional: Quinientos sesenta mil pesetas (560.000 ptas.).

#### C) CASETA «LA UNICA»:

Expte. 23/92.

Canon anual mínimo: Cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (5.948.400 ptas.).

Fianza provisional: Un millón setecientos setenta y cuatro mil doscientas pesetas (1.774.000 ptas.).

#### D) EDIFICIO-MIRADOR:

Expte. 24/92.

Canon anual mínimo: Cuatro millones trescientas setenta y ocho mil quinientas cuarenta y cinco pesetas (4.378.545 ptas.).

Fianza provisional: Dos millones ciento ochenta y nueve mil doscientas setenta y dos pesetas (2.189.272 ptas.).

#### E) KIOSKO CON PERGOLA:

Expte. 25/92.

Canon anual mínimo: Dos millones doscientos ocho mil quinientas veinticinco pesetas (2.208.525 ptas.).

Fianza provisional: Quinientas cuatro mil doscientas sesenta y dos pesetas (504.262 ptas.).

Los Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas, donde obran todos los requisitos para tomar parte en los concursos, se encuentran de manifiesto en la Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Departamento de Gestión Urbanística, sito en la 4ª planta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Plaza de la Encarnación, 24-26, durante las horas de 12,30 a 14,00, todos los días hábiles, excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio, hasta el de la apertura de pliegos. Igualmente las posibles interesados, pueden recabar información llamando al teléfono 422 09 13. Ext. 150 0 144.

Asimismo, dichos Pliegos se encuentran de manifiesto en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante un plazo de ocho días a contar desde la publicación del presente en el BOJA, a fin de que durante el mismo puedan presentar reclamaciones.

Plaza para presentar las proposiciones: Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA, en el Registro General de la Gerencia, en horas comprendidas entre las 9,00 y las 13,30.

Apertura de pliegos: Dada el número de concursos convocados, la fecha y hora de celebración de las aperturas de sobres se anunciará mediante su publicación en la prensa local.

Modelo de proposición: Será el que figura incorporado a cada uno de los Pliegos de Condiciones.

El Gerente, Joaquín Blanco Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

### ANUNCIO. (PP. 414/92).

Aprobado en el día de la fecha por el Pleno Municipal, el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirá el concurso para contratar la limpieza de edificios municipales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días hábiles o contar del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva o Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Simultáneamente, haciendo uso de lo dispuesto en el núm. 2 del mismo artículo, se convoca concurso para la contratación de la prestación del servicio de limpieza de edificios municipales, si bien la licitación se aplazará, cuando sea necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico administrativas.

El objeto del concurso es la contratación de la prestación del servicio de limpieza de edificios municipales de este Ayuntamiento.

El tipo de licitación es de 26.844.108 pesetas, IVA incluido, entendiéndose el mismo anualmente, pudiendo ser mejorado a la baja.

El servicio se prestará desde el 16 de mayo de 1992 al quince de mayo de 1995, ambos inclusive.

El expediente de contratación podrá examinarse en la Secretaría Municipal de lunes a viernes de 9 a 14 horas, salvo festivos.

Fianzas: Provisional 536.882 ptos. y definitiva 5 por 100 del importe del remate, admitiéndose el aval bancario en ambos casos.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en el Grupo III; Subgrupo 6; Categoría B, según la Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 17 de mayo de 1991.

Cuando sea preciso poder de licitación, deberá estar debidamente bastantada, pudiendo hacerlo ante cualquier Letrado en ejercicio.

El modelo de proposición será el siguiente:

D. ....  
con domicilio en, ....., C.P. ....

y NIF núm. ...., en nombre propio  
lo en representación de .....  
como acreditado con poder bastante), enterado de la convocatoria  
de concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de  
Huelva y en el de la Junta de Andalucía, números .....  
de fecha ....., respectivamente, tomo parte  
en la misma comprometiéndome a realizar el servicio de limpieza  
de edificios municipales del Ayuntamiento de Palos de la Frontera,  
en el precio de ....., IVA incluido,  
en letra y número), con arreglo a los pliegos de características  
técnicas y el de cláusulas económico-administrativas que acepto  
íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno  
de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecida en  
el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma)

Los licitadores presentarán un sobre cerrado con la inscripción  
«Proposición para tomar parte en la Contratación por Concurso el  
Servicio de Limpieza de Edificios Municipales convocado por el

Ayuntamiento de Palos de la Frontera. Dentro de este sobre habrá  
dos sobres el A y el B, también cerrados, con la misma inscripción  
del sobre mayor y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la  
personalidad y características del contratista y garantía depo-  
sitada». Y contendrá los documentos a que se refiere la base 18  
del pliego de condiciones de esta contratación.

El sobre B se titulará «Oferta económica» y contendrá la  
propuesta económica.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del  
Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días  
hábiles, de lunes a viernes, contados desde el siguiente al de la  
última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales  
de la Provincia de Huelva o de la Junta de Andalucía.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la  
Casa Consistorial a las once horas del día siguiente al de la finali-  
zación del plazo de admisión de pliegos, salvo que sea sábado, en  
cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Palos de la Frontera, 31 de marzo de 1992.— La Alcaldesa.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre  
solicitud de autorización administrativa, aprobación del pro-  
yecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pú-  
blica de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 306/92).*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y  
2619/1966 de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el  
expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, n° 27.

Finalidad de la instalación: Construcción y reforma de la línea  
aérea a 25 Kv., desde Arjonilla al Cortijo El Ardón, pasando por  
los términos municipales de Arjonilla y Arjona (Jaén).

#### LINEA ELECTRICA

Origen: En Centro de Transformación San Roque, en Arjonilla, con  
tramo en doble circuito.

Final: En apoyo n° 4, desde el que partirá en simple circuito, circun-  
valando Arjonilla hasta llegar al C.T. del Cortijo El Ardón.

Términos municipales afectados: Arjonilla y Arjona (Jaén).

Tipo: Aérea.

Longitud: 5.475 mts.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: Al-Ac de 54'6 mm<sup>2</sup>

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 12.163.330.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la  
documentación presentada en esta Delegación, sito en Paseo de  
la Estación, n° 19, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones,  
por duplicado, que se estimen oportunos en el plazo de treinta días  
contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 19 de febrero de 1992.— El Delegado, Angel G. Mé-  
néndez Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de in-  
formación sobre instalación eléctrica de alta tensión.  
(PP. 354/92).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en  
solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad  
pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y  
cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III  
del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléc-  
tricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto  
2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia  
de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto  
1091/1981, de 24 de abril, sobre trasposo de competencias, fun-

ciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria  
y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección  
correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14 (Pilas).

#### LINEA ELECTRICA

Origen: L.M.T. Villacarmen-Huévar.

Final: Centro de Seccionamiento Virgen del Rocio.

Términos municipales afectados: Pilas.

Tipo: Aérea doble circuito.

Longitud en Km.: 1'076.

Tensión de servicio: 15 Kv.

Conductores: Al-Ac. 54'6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Aisladores: Cadena de tres elementos.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C/ Virgen del Rocio.

Finalidad de la instalación: Suministro de socorro a Pilas.

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15.000 + 5%/398-230-127 V.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en Ptas: 12.073.956.

Referencia R.A.T.: 13.136 - Exp.: 155.938.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación  
eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/  
1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de insta-  
laciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de  
octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente  
el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de  
ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalen en el  
Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 10 de marzo de 1992.— El Delegado, Fco. Javier de  
Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada,  
sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 112/92).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Ha-  
cienda de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente  
Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mi-  
neral, cuadrículas y término municipal:

30.266, «Collado Serrano», Mármol y Sección C), 21, Pueblo  
de D. Fadrique.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 21 de enero de 1992.- El Delegado, Pedro Serrano León.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 176/92).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.271, «Los Primos», Sección C), 54, Loja y Algarinejo.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 4 de febrero de 1992.- El Delegado, Pedro Serrano León.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 182/92).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.214, «Pepi Fracción I», Carbonato Cálcico, 33, Darro, Diezma e Iznalloz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de febrero de 1992.- El Delegado, Pedro Serrano León.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 224/92).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.245, «Los Certales», Sección C), 25, Iznalloz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 10 de febrero de 1992.- El Delegado, Pedro Serrano León.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la concesión Sevilla-Los Navas de la Concepción. (V-3000:JA-300). (EC-JA-048). (PP. 260/92).*

Solicitud de modificación de la concesión V-3000:JA-300, Sevilla-Los Navas de la Concepción, hoy EC-JA-048.

Peticionario: Herederos de Juan Antonio Sánchez Díaz, S.I.  
Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (artículo 87 L.P.A.) y en concreto a los Ayuntamientos y concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, Carmona, Lora del Río, Peñafior, La Puebla de los Infantes y las Navas de la Concepción.

Concesionarios: Alsina Graells Sur, S.A., Auto Transportes Ureña, S.A., Casal, S.A., R. Díaz Paz, S.A., RENFE, Hrdos. de José Ruiz Hidalgo, Ttes. Bético, S.A., Lo Unión de Beniso y Auto Transportes Son Sebastián.

El expediente puede ser examinado por los interesados, en el plazo citado y durante horas de oficina, en esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, calle Itálico, n° 1.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- El Delegado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre modificación de la unificación U-7 Alameda y Málaga con hijuela, de titularidad de Automóviles Casado, SA. (EC-JA-056). (PP. 368/92).*

Solicitud de modificación de la unificación U-7, en el trayecto parcial entre Valle de Abdalajís y Málaga.

Plazo de Información Pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (Artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo) y en concreto a los Ayuntamientos de Valle de Abdalajís, Alora, Pizarro, Cártamo y Málaga.

El expediente puede ser examinado por los interesados, en el plazo citado y durante las horas de oficinas, en esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, calle Keromnes, n° 2.

Málaga, 7 de febrero de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la Confederación Sindical Comisión Obrera de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º., del Decreto 14/1986, de 5 de febrero, por el que se regula el régimen de depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores en Andalucía, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 18 de marzo de 1992, ha sido depositada la modificación de estatutos de la Confederación Sindical Comisión Obrera de Andalucía, mediante acuerdo adoptado al efecto, por el VI Congreso de dicha Confederación Sindical, celebrado durante los días 27, 28 y 29 de febrero de 1992, según certificación expedida por D. Jaime Montes Muñoz como Presidente de la Mesa del VI Congreso celebrado.

Sevilla, 24 de marzo de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

## AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

*RESOLUCION sobre rectificaciones en la convocatoria y bases para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de Encargado de la Biblioteca Municipal.*

Presentado Recurso de Reposición contra la Resolución del Ayuntamiento Pleno del día 30 de octubre de 1991, por la que se aprobó la convocatoria y bases para la provisión como Personal Laboral Fijo de una Plaza de Encargado de la Biblioteca Municipal, en nueva sesión plenaria del día 10 de marzo del actual 1992, se ha acordado:

A. Introducir en dichas Bases, que fueron publicadas en el BOJA núm. 10.324, de 27 de diciembre de 1991, y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 265 del día 31 de diciembre de 1991, las siguientes modificaciones:

Base Segunda, apartado B), primer párrafo, queda redactado de la siguiente forma: «tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación por edad».

Base sexta. Los apartados referentes al Baremo de Méritos quedan redactados en esta forma:

1) Méritos académicos y de perfeccionamiento.

1.1. Por cada asistencia a jornadas, cursos o cursillos de formación y perfeccionamiento en materia de Bibliotecas, 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

1.2. Por la organización de curso/s o jornada/s sobre Biblioteconomía, 1 punto.

1.3. Por cada año completo de pertenencia a consejos de redacción de publicaciones profesionales sobre Biblioteconomía, 1 punto por año, hasta un máximo de 2 puntos.

1.4. Por estar en posesión de titulación académica oficial superior a la exigida para el acceso a la plaza, 1 punto.

La puntuación máxima que podrá otorgarse por méritos académicos y de perfeccionamiento será de 7 puntos.

2) Experiencia profesional.

2.1. Por cada mes completo desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir en la Empresa privada o Administraciones Públicas distintas a la Local, 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2.2. Por cada mes completo desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir en la Administración Local, 0,20 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

2.3. Por la organización de actividades de animación a la lectura, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación obtenida por méritos de experiencia profesional prevista en los apartados 2.1., y 2.2. antes citados, no podrán ser acumulables.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 8 puntos.

B. Que se publiquen estas rectificaciones en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia, y se abra mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado, nuevo plazo de presentación de instancias, durante veinte días naturales: entendiéndose dentro de plazo las instancias ya presentadas, si bien los interesados las podrán modificar, completar e, incluso, retirar, si a su derecho conviene.

Alhaurín el Grande, 25 de marzo de 1992.- El Alcalde.

RESOLUCION sobre rectificaciones de la convocatoria y bases para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de Auxiliar de Informática.

Presentado Recurso de Reposición contra la Resolución de este Ayuntamiento del día 30 de octubre de 1.991, por la que se aprobó la Convocatoria y Bases para la provisión como Personal Laboral Fijo de una Plaza de Auxiliar de Informática, en nueva sesión plenaria del día 10 de marzo del actual 1.992, se ha acordado:

1.- Introducir en dichas Bases, publicadas en el BOJA nº 10.320, del día 27 de diciembre de 1.991, y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 7, del día 13 de enero de 1.992, las siguientes modificaciones:

-- Base Segunda.- El encabezamiento debe decir: "Para tomar parte en este Concurso-Oposición será necesario"; el primer párrafo del Apartado B), queda redactado de la siguiente forma: "Tener cumplidos los dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten menos de diez años para la jubilación por edad"; el apartado D) dirá: "Carecer de antecedentes penales".

-- Base Séptima.- La parte referente al baremo de Méritos de la Fase de Concurso, se redacta de la siguiente forma:

A) Méritos de calificación fija, no acumulativos.

1.- Por estar en posesión del Título Académico de Informática de nivel superior..... 2'50 puntos.

2.- Por estar en posesión del Título Académico de Informática de nivel medio..... 1'00 puntos.

3.- Por los servicios prestados:

a) Por cada uno de los cinco primeros años de servicios prestados a cualquiera de las Administraciones Públicas, distintas de la Local, o Empresa Privada desarrollando aplicaciones bajo Cobol ..... 0'50 puntos.

b) Por cada año, hasta un máximo de 5, de servicios prestados como programador de informática desarrollando aplicaciones bajo Cobol, en la Administración Local ..... 0'75 puntos.

Para la aplicación de la anterior calificación, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Serán méritos y circunstancias puntuables las contraídas hasta el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o de la Junta de Andalucía.

b) Para el cómputo de servicios se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

c) Los méritos para ser puntuados, deberán acreditarse mediante certificación o cualquier otro medio de prueba fehaciente, que deberán acompañarse a la solicitud, sin cuyo requisito no podrán puntuarse los méritos alegados, todo ello sin perjuicio de las pruebas o investigaciones que, en su caso, pueda disponer el Tribunal.

d) Estos méritos no son acumulativos.

2) Tabla de méritos de calificación conjunta.

Los aspirantes realizarán durante el plazo de una hora los trabajos que el Tribunal les señale en el equipo o equipos informáticos que existan en este Ayuntamiento, y simultáneamente mantendrán una entrevista e intercambio de opiniones con los miembros del Tribunal sobre los trabajos que realice y conocimientos sobre el equipo informático empleado, problemática de la informatización de las funciones administrativas locales, conocimientos de los trabajos informáticos a desarrollar en la Administración Local, y en general, proyecto global de informatización de un Ayuntamiento.

La calificación de esta prueba oscilará entre cero y cuatro puntos.

B.- Que se publiquen estas rectificaciones en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia, y se abra mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado, nuevo plazo de presentación de instancias, durante veinte días naturales; entendiéndose dentro de plazo las instancias ya presentadas, si bien los interesados las podrán modificar, completar e, incluso, retirar, si a su derecho conviene.

Alhaurín el Grande, 25 de marzo de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

ANUNCIO de bases sobre provisión de tres plazas de  
Policía Local.

**DON ANTONIO BARAHONA VALLECILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE MENGIBAR (Jaén).** - - + - - - - -

**HACE SABER:** Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de Marzo de 1.992, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar las siguientes:

**BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, 3 PLAZAS  
DE "POLICIA LOCAL", MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION**

**1ª) OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**- De conformidad con la Oferta de Empleo Público/1.991, publicada en el B.O.E. nº 43 de 19-02-1.992, es la provisión por el procedimiento de **CONCURSO-OPOSICION 3 Plazas de POLICIA LOCAL** vacantes en la Plantilla de esta Corporación, encuadradas en el Grupo "D", Escala "Administración Especial", Subescala -/ "Servicios Especiales", Categoría "Guardia", Nivel "4", con el sueldo correspondiente al Coeficiente "1'7", pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar y con la edad de Jubilación a los 65 años.-

**2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**- Las condiciones que los aspirantes han de reunir, referidas al día de expiración del plazo para la presentación de instancias, son las siguientes:

- a) Ser Español
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 30, el exceso del límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad en la Administración Local.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autonomas o Administración Local.-
- f) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.-
- g) Estar en posesión de los Permisos de Conducir de la Clase A-2 y B-2 para los hombre y Clase B-2 para las mujeres, o en condiciones de obtenerlo antes de ser nombrado "Policia Local en practicas".-
- h) Alcanzar la talla igual o superior a 1'65 m. para hombres y 1'60 m. para mujeres.-

**3ª) PRESENTACION DE INSTANCIAS.**- Las instancias solicitando participar en **CONCURSO-OPOSICION** se dirijan al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la Base 2ª, y lo harán dentro del plazo de **-/VEINTE DIAS** naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el B.O. del Estado.

Asimismo deberán comprometerse a prestar Juramento o Promesa, de acuerdo con lo señalado en el R.D. 707/1.979, de 5 de Abril.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma prevista por el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-

Los derechos de examen serán de **DOS MIL PESETAS (2.000 Ptas.)** y, la instancia se acompañará con el justificante del ingreso de tales derechos, en cualquier **-/Entidad Bancaria** de la Localidad.-

Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso de méritos, acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los mismos, conforme a la Base 6ª, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales o compulsados en Secretaría del Ayuntamiento, previa exhibición del original. Los méritos serán referidos a la fecha de presentación de instancias.

**4ª) ADMISION DE ASPIRANTES.**- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la Lista provisional de aspirantes admitidos y **-/**



excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días, para subsanar los posibles errores, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Determinándose en la misma Resolución, el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, así como miembros del Tribunal.-

**5ª) TRIBUNAL CALIFICADOR.**- El Tribunal Calificador estará constituido, según lo previsto en el art. 11.2 del R.D. 2.223/84, de 19 de Diciembre, y art. 4º e) del R.D. 896/91, de 7 de Junio, de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** El Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**VOCALES:** - Un Funcionario Técnico de Diputación, designado por el Presidente de la Corporación, o su suplente.-

- Un representante de la Junta de Andalucía, de la Consejería -/ Pral. de Gobernación, o su suplente.

- El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, o su suplente.

- Un Funcionario de Carrera, designado por el Presidente de la -/ Corporación. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.-

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de - la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.-

**6ª) PRUEBAS SELECTIVAS.**- Las pruebas selectivas se dividirán en una primera fase de Concurso de Méritos y una Segunda fase de Oposición, que constará de tres ejercicios -/ obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de fase Oposición, pero para sumar al final la puntuación de la fase Concurso será preciso superar todas las pruebas obligatorias de la fase Oposición.

Los méritos que se podrán tener en cuenta, así como su valoración y medios de acreditación, se recogen en el Anexo I de la presente Convocatoria.

Las pruebas de Fase Oposición serán las siguientes:

**PRIMER EJERCICIO:** Después de ser medidos los aspirantes, por el Tribunal, los admitidos deberán superar la siguientes pruebas físicas:

PRUEBAS	ASPIRANTES MASCULINOS	ASPIRANTES FEMENINOS
Salto de Altura.....	1'15 m.	1'00 m.
Salto de Longitud.....	1'90 m. (Pies juntos)	1'20 m. (Pies juntos)
	2'90 m. (Carrera)	2'20 m. (Carrera)
Carrera (Largo Campo Fútbol)....	18 segundos	25 segundos
Carrera (2 vueltas C.Fútbol)....	3' 30''	4'20''

Este ejercicio será calificado apto o no apto, y serán eliminados aquellos aspirantes que fallen más de una prueba.-

**SEGUNDO EJERCICIO:** Resolución de problema de aritmética elemental, redacción de una denuncia relativa a un supuesto que propondrá el Tribunal, redacción de un Acta relativa a un hecho materia de actuación de la Policía Local que será -/ expuesto por el Tribunal y redacción de diligencia de notificación. La duración de este ejercicio será de 90 minutos.-

**TERCER EJERCICIO:** Consistirá en contestar oralmente, en un plazo máximo de 30 minutos, a un tema sacado a la suerte de los que figuran en el programa Anexo I a estas Bases. Concluida la exposición del tema el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto del mismo y pedirle explicaciones complementarias, el dialogo tendrá una duración máxima de 15 minutos.

El 2º y 3º ejercicio serán calificados de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal Calificador, siendo eliminados los opositores que no alcancen la - calificación media de 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios.

El Orden de calificación definitiva estará determinado por las sumas - de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la suma de los puntos obtenidos en la Fase Concurso, conforme a la valoración que se fija en el Anexo II de esta Convocatoria, proponiendo el Tribunal para ocupar las plazas a aquellos aspirantes que sumen el mayor número de puntos totales.

El Tribunal de Selección no podrá aprobar, ni proponer el nombramiento de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.-

**7ª) RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.**- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, como propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para que formule el nombramiento correspondiente.

Los Opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir de la publicación de la Lista de Aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar -/ parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base 2ª.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público, están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo Público de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran sus documentos o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la -/ responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Organismo Municipal competente efectuará el nombramiento, como Funcionarios en Prácticas de los aspirantes propuestos.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, deberán realizar el Curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, durante el tiempo de permanencia en dicha Escuela, tendrán la condición de funcionarios en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

Los aspirantes propuestos realizarán los Cursos en la Citada Escuela, en diferentes turnos, para no coincidir los 3 aspirantes en la misma fecha, permaneciendo en tanto como Policías Locales en Prácticas.

Una vez realizado el Curso en la Escuela de Seguridad Pública, y teniendo en cuenta el informe que remita al Ayuntamiento sobre las aptitudes del -/ alumno, el Sr. Alcalde le nombrará definitivamente como FUNCIONARIO DE CARRERA, si el informe es favorable, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles -/ contados a partir del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Si no tomare posesión en tal plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión los aspirantes nombrados prestarán Juramento o Promesa en la forma prevista en el R.D. 707/79, de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la -/ convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

La presente convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de los mismos en los Boletines Oficiales anteriormente citados.

**8ª) INCIDENCIAS.**- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento -/ de Mengibar y del local donde se celebren las pruebas.-

**9ª) LEGISLACION SUPLETORIA.**- Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, "Reguladora de las Bases de Régimen Local", Ley 30/84, de 2 de Agosto, "De Reforma de la Función Pública", R.D. Legislativo nº 781/86, de 18 de Abril por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, R.D. 2.223/84, de 19 de Diciembre, de "Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado", R.D. 896/91, de 7 de -/ Junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local, -/ Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.-

ANEXO - I (Temario Ejercicio 3º)

- TEMA 1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA. ELABORACION  
 TEMA 2.- LA CORONA. CORTES GENERALES. EL GOBIERNO  
 TEMA 3.- EL PODER JUDICIAL. COMPETENCIAS EN MATERIA PENAL  
 TEMA 4.- LA ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO. La Admón. Local. Entidades que comprende. Competencias de las Entidades Locales. Organos de Gobierno y administrativos. Designación de los Organos Locales y atribuciones de los mismos.  
 TEMA 5.- LA POLICIA LOCAL. NORMAS REGULADORAS. Competencias del Estado, Comunidades Autonomas y Municipios. Leyes y Reglamentos aplicables.  
 TEMA 6.- LA POLICIA LOCAL. CONCEPTO Y NATURALEZA. Principios Básicos de actuación. La Policía Local como servicio: Su encuadramiento en la Ley Organica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.  
 TEMA 7.- LA POLICIA LOCAL: SU ENCUADRAMIENTO DENTRO DE LA ORGANIZACION MUNICIPAL. Dependencias Funcional y Organizativa. La Coordinación de las Policías Locales.-  
 TEMA 8.- LA POLICIA LOCAL. REGIMEN ESPECIFICO. Selección y formación del personal. Adquisición de la Condición de Funcionario de P. Local.-  
 TEMA 9.- LA POLICIA LOCAL. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS. Derechos.-  
 TEMA 10.- LA P. LOCAL. DEBERES E INCOMPATIBILIDADES. Regimen Disciplinario.-  
 TEMA 11.- P. LOCAL. Organización del Servicio. Delimitación de sus funciones.-  
 TEMA 12.- P. LOCAL. Mantenimiento de la Seguridad. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Funciones de los mismos. La P. Local y Seguridad Pública.-  
 TEMA 13.- EL CODIGO DE CIRCULACION. Contenido, Conceptos Generales y Normas Generales de Circulación.-  
 TEMA 14.- EL CO-DIGO DE CIRCULACION. CIRCULACION URBANA.-  
 TEMA 15.- EL CODIGO DE CIRCULACION. Señales, Semaforos y marcas viales.-  
 TEMA 16.- LA POLICIA LOCAL. Vigilancia y Ordenación del Tráfico. Actuaciones concretas en las denuncias y en el proceso de multas. Intervención del Permiso de Conducir. Inmovilización y retirada de vehiculos.-  
 TEMA 17.- LA P. LOCAL. ACCIDENTE DE TRAFICO. Alcoholemia. Documentación de Vehiculos y Conductores.  
 TEMA 18.- FUNCIONES DE LA POLICIA JUDICIAL. El Atestado. Deposito de detenidos. Detención. Habeas Corpus. Asistencia Letrada a detenido.-  
 TEMA 19.- DERECHO PENAL. Delitos y Faltas. Especificos en relación con la P. Local.-  
 TEMA 20.- PRIMEROS AUXILIOS Y SOCORRISMO. TECNICAS DE RESUCITACION. Taumatismos.-  
 TEMA 21.- LOS REGLAMENTOS DE ARMAS Y EXPLOSIVOS. Licencias de Armas y sus clases. Licencias de Armas de P. Locales. Criterio de uso y utilización de las armas. El Arma reglamentaria de la P. Local.-  
 TEMA 22.- LA POLICIA LOCAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales. Colaboración a la Función de protección Civil.  
 TEMA 23.- LA POLICIA LOCAL. EXTINCION DE LA RELACION DE SERVICIO. La Seguridad Social de la Policía Local.-

ANEXO - II (Méritos Fase Concurso)

En la Fase Concurso, los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, su puntuación y medios de acreditación, serán los siguientes:

-Cursos, Diplomas, Jornadas, etc.. realizados por indicación de la Corporación o por su iniciativa, organizados por organismos oficiales, 0'50 puntos - por cada uno, hasta un máximo de 1 punto por este concepto. Se acreditará mediante certificado o diploma expedido por el Centro Organizados, o copia compulsada del mismo.

-Por desempeño de un puesto de trabajo con funciones similares a las - propias del puesto de trabajo a cubrir, cualquiera que sea la relación de trabajo prestado en esta Corporación, 0'25 puntos, hasta un máximo de 6 puntos, se acreditará mediante certificado del Sr. Secretario del Ayuntamiento, justificando los servicios prestados, (Entendiéndose los 0'25 puntos por mes de trabajo).-

ANUNCIO de bases sobre provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.

**DON ANTONIO BARAHONA VALLECILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE MENGIBAR (Jaén).**-----

**HACE SABER:** Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de Marzo de 1.992, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar las siguientes:

**BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION**

- 1ª) OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**- De conformidad con la Oferta de Empleo Público/1.991, publicada en el B.O.E. nº 43 de 19-02-1.992, es la provisión por el procedimiento de -/ CONCURSO-OPOSICION de 1 Plaza de AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL vacante en esta - Corporación, encuadrada en el Grupo "D", Escala "Administración General" Subescala -/ "Auxiliar", Categoría "Auxiliar Administrativo", Nivel "4", con el Sueldo correspondiente al Coeficiente "1'7", pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación -/ tenga acordado o pueda acordar y con la edad de Jubilación a los 65 años.-
- 2ª) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**- Las condiciones que los aspirantes han de reunir, referidas al día de expiración del plazo para la presentación de instancias, son las siguientes:
- a) Ser Español
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la Jubilación Forzosa por edad.-
  - c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.-
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de - las funciones correspondientes.-
  - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autonomas o de la Administración Local.-
  - f) Observar Buena Conducta (Certificado de Penales)
  - g) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.-
  - h) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.-
- 3ª) PRESENTACION DE INSTANCIAS.**-
- 3.1 Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el REGISTRO General de Entrada de documentos de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".
  - 3.2 Para ser admitidos a este CONCURSO-OPOSTION bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª de esta Convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.
  - 3.3 Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.-
  - 3.4 Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso de méritos, acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los mismos, conforme a la Base 6ª, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser - originales o compulsados en Secretaría del Ayuntamiento, previa exhibición del -/ original. Los méritos serán referidos a la fecha de presentación de instancias.-
  - 3.5 Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-
  - 3.6 Los derechos de examen serán de DOS MIL PESETAS (2.000 Ptas.)y, la instancia se acompañará con el justificante del ingreso de tales derechos en cualquier Entidad Bancaria de la Localidad.-
  - 3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en -/ cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.-

**4ª) ADMISION DE ASPIRANTES.** - Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, para subsanar los posibles errores, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Determinándose en la misma Resolución, el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.-

**5ª) TRIBUNAL CALIFICADOR.** -

5.1 El Tribunal Calificador estará constituido, según lo previsto en el art. 11.2 del R.D. 2.223/84, de 19 de Diciembre, y art. 4º e) del R.D. 896/91, de 7 de Junio, de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** - Un Funcionario Técnico de Diputación, designado por el Presidente de la Corporación, o su suplente.-

-Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación, o su suplente.-

-El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, o su suplente.-

-Un funcionario de carrera, de categoría igual o superior al de la plaza objeto de la presente convocatoria, designado por el Presidente de la Corporación, o su suplente.-

5.2 El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.-

**6ª PRUEBAS SELECTIVAS.** - Las pruebas selectivas se dividirán en una primera fase de Concurso de Méritos y una Segunda Fase de Oposición, que constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la Fase Oposición, pero para sumar al final la puntuación de la Fase de Concurso será preciso superar todas las pruebas obligatorias de la Fase Oposición.

Los méritos que se podrán tener en cuenta, así como su valoración y medios de acreditación, se recogen en el anexo I de la presente convocatoria.

Las pruebas de la fase Oposición serán las siguientes:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en resolver, por escrito, el supuesto o supuestos -/ que el Tribunal determine, con objeto de acreditar la correspondiente aplicación práctica y la formación general de los opositores respecto de sus conocimientos sobre las materias de Administración Local. (Será de carácter obligatorio para todos los aspirantes), y tendrá una duración máxima de una hora.-

**SEGUNDO EJERCICIO:** Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de -/ 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Será igualmente de carácter obligatorio.-

**TERCER EJERCICIO:** Será igualmente obligatorio y consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de -/ entre los que figuran en el Anexo II de la presente convocatoria, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.-

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez puntos.-

Las calificaciones se obtendrán sumando la puntuación otorgada por -/ cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes.-

El Orden de calificación definitiva estará determinado por las sumas de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la suma de los

puntos obtenidos en la Fase de Concurso, conforme a la valoración que se fija en el Anexo I de esta Convocatoria, proponiendo el Tribunal para ocupar la plaza, a quel aspirante que sume el mayor número de puntos totales.

El Tribunal de selección no podrá aprobar, ni proponer el nombramiento de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.-

**7º) RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, como propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para que formule el nombramiento correspondiente.

El Opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, -/ dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la base segunda.-

Quienes tuvieran la condición de funcionario público, están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo Público de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Finalizado el periodo de presentación de documentos, el Organismo Municipal -/ competente efectuará el nombramiento. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado "B.O.E.".-

Una vez conferido el nombramiento, el aspirante nombrado deberá Tomar Posesión en el plazo de Treinta días hábiles a contar del siguiente a aquel en que sea notificado. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada quedará en la situación de cesante. En el momento de la toma de posesión el aspirante nombrado prestará Juramento o Promesa en la forma prevista en el R.D. 707/79, de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de los mismos en los Boletines Oficiales anteriormente citados.-

**8º) INCIDENCIAS.-** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mengibar y del local donde se celebren las pruebas.-

**9º) LEGISLACION SUPLETORIA.-** Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Reforma de la Función Pública, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, R.D. 2.223/84, de 19 de Diciembre, de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, R.D. 896/91, de 7 de Junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

**A N E X O " I "****A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, A PROVEER POR "CONCURSO-OPOSICION"**

En la Fase Concurso, los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, su puntuación y medios de acreditación, serán los siguientes:

-Cursos, Diplomas, Jornadas, etc.. realizados por indicación de la Corporación, con 20 horas lectivas, como mínimo, organizados por Organismos Oficiales, 0'50 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto por este concepto. Se acreditará mediante certificado o diploma expedido por el Centro Organizador, o copia compulsada del mismo.

- Por desempeño de un puesto de trabajo con funciones similares a las propias del puesto de trabajo a cubrir, cualquiera que sea la relación de trabajo, - prestado en esta Corporación, 0'25 puntos, hasta un máximo de 6 puntos, se acreditará mediante certificado del Secretario del Ayuntamiento justificativo de los servicios prestados, -(Entendiéndose los 0'25 puntos por mes de trabajo).-

-Por el conocimiento del Sistema Informático y manejo de los programas relacionados con Servicio de Aguas, Padrón de Habitantes, etc.. que se utilizan en este Ayuntamiento, 2 puntos, se acreditarán mediante certificado del Secretario del Ayuntamiento, justificativo del conocimiento sobre dichos programas.-

**A N E X O " II " (Temas Ejercicio 3º)****DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO**

- TEMA 1 -LA CONSTITUCION ESPAÑOLA-1.978  
TEMA 2 -DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES  
TEMA 3 -LA CORONA - PODER LEGISLATIVO  
TEMA 4 -EL GOBIERNO -ADMN.DEL ESTADO  
TEMA 5 -EL PODER JUDICIAL  
TEMA 6 -ORGANIZACION TERRITORIAL ESTADO ESTATUTOS DE AUTONOMIO.-  
TEMA 7 -LA ADMON.PUBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL: DEL ESTADO  
AUTONOMAS  
LOCAL  
INSTITUCIONAL  
CORPORATIVA  
TEMA 8 -PRINCIPIOS ACTUACION ADMON.PUBLICA  
TEMA 9 -SUMETIMIENTO ADMON.A LEY Y DERECHO  
TEMA 10-EL ADMINISTRADO  
TEMA 11-EL ACTO ADMINISTRATIVO  
TEMA 12-FASES PROCEDIMIENTO ADMINIS.GENERAL  
TEMA 13-FORMAS ACCION ADMINISTRATIVA  
TEMA 14-EL DOMINIO PUBLICO  
TEMA 15-LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMON.

**ADMINISTRACION LOCAL**

- TEMA 1 -EL REGIMEN LOCAL ESPAÑOL  
TEMA 2 -LA PROVINCIA EN EL REGIMEN LOCAL  
TEMA 3 -EL MUNICIPIO  
TEMA 4 -ORGANIZACION MUNICIPAL  
TEMA 5 -OTRAS ENTIDADES LOCALES  
TEMA 6 -ORDENANZAS Y REGLAMENTO E.LOCALE:  
TEMA 7 -RELACION ENTRE ENTES TERRITORIALES  
TEMA 8 -ORDENANZAS Y REGLAMENTOS  
TEMA 9 -DEBERES Y DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS.-  
TEMA 10-BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES  
TEMA 11-LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESFERA LOCAL  
TEMA 12-INTERVENCION ADMINISTRATIVA LOCAL EN ACTIVIDADES PRIVADAS  
TEMA 13-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL  
TEMA 14-FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COORDINADOS LOCALES, CONVOCATORIAS ORDEN DEL DIA.  
TEMA 15-HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACION DE LOS INGRESOS.  
TEMA 16-REGIMEN JURIDICO DEL GASTO PUBLICO LOCAL.-  
TEMA 17-LOS PRESUPUESTOS LOCALES

Mengíbar, 30 de marzo de 1992.- El Alcalde-Presidente, Antonio Barahona Vallecillo.

**CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERPROVINCIAL**

RESOLUCION por la que se convoco curso. (PP. 362/92).

"Resolución de la Presidencia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, por la que se hace pública la convocatoria del "II CURSO BASICO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS EN LAS ENTIDADES LOCALES.", organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI), de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.- Contenido: El Curso que se convoca tiene como finalidad la formación de mandos intermedios, en materia de Selección de Personal, y estará integrado por los siguientes contenidos:

- Marco jurídico de la Selección de Personal.
- La selección de personal permanente: funcionario y laboral.
- Selección de personal eventual, interino y laboral temporal.
- Análisis de necesidades y planificación de la selección.
- Técnicas de Reclutamiento.
- Técnicas de Selección.

Segunda.- Lugar de celebración y desarrollo: Aulas del

Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, durante los días 20 al 27 de mayo de 1.992, en horario de 9'00 a 14'00 horas y de 17'30 a 20'30 horas, con un total de 40 horas lectivas.

**Tercera.- Participantes:** Podrán participar en éstos Cursos el personal funcionario de las Corporaciones Locales de Andalucía que pertenezca a los grupos A, B y C, o personal laboral fijo asimilado que ostenten puestos de trabajo de Jefatura de Negociado o similares en las áreas de gestión correspondientes, así como responsables políticos de dichas unidades.

Si el número de solicitantes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo soliciten.

**Cuarta.- Solicitudes y criterios de selección:** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo formularse en el modelo adjunto, que habrá dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariana Pineda, número 8, Código Posta 18009/Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Siendo el número de plazas limitado a 40 de ser necesaria la selección de las peticiones se tendrán en cuenta el puesto de trabajo desempeñado, el orden de presentación de instancias y el abono de los derechos de matrícula.

**Quinta.- Derechos de matrícula y expedición del certificado:** Los admitidos a los Cursos deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado de asistencia. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante, giro postal o cheque nominativo, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de no ser posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo del Curso.

En todo caso, no se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

**Sexta.- Certificado de Asistencia.-** Al término del Curso, será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Granada, nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.  
El Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial."

Granada, 9 de marzo de 1992.- El Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.

<b>II CURSO BASICO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS</b>		
<b>"SELECCION DE PERSONAL"</b>		
Granada, 20 a 27 de Mayo de 1.992		
<b>Apellidos y nombre:</b>		
<b>D.N.I. núm:</b>		
<b>Domicilio:</b>		
<b>Población:</b>		
<b>C.P.:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Teléfono:</b>
<b>Corporación:</b>		
<b>Vinculación con la misma:</b>		
<b>Titulación:</b>		
<b>Puesto de Trabajo que desempeña:</b>		
<b>Nivel del Puesto de Trabajo:</b>		
<b>Antigüedad:</b>		
<b>Derechos de inscripción: 25.000 ptas.</b>		
<b>Forma de Pago: - En metálico en el CEMCI.</b>		
- Giro Postal nº:	Fecha:	
- Cheque Nominativo-Banco:	Fecha:	
- Núm.:	Fecha:	

El que suscribe solicita de V.E. que se le admita a dicho "CURSO".

En..... a..... de..... 1.99.  
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial  
G R A N A D A

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.